



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 139

celebrada el martes, 23 de febrero de 1982

ORDEN DEL DIA

Ruegos y preguntas:

- De don Antonio Martínez Ovejero, del Grupo Socialista, sobre diversos problemas que afectan al sector porcino en la región de Murcia y, en especial, en la comarca de Guadalestín («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 114, de 27 de noviembre de 1981).
- De don Antonio García Correa, del Grupo Socialista Andaluz, sobre revisiones de los autocares destinados al transporte de viajeros («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 116, de 18 de diciembre de 1981).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en relación con la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 203, de 22 de febrero de 1982).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 140, de 24 de febrero de 1982.)



SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Página

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior 6964

Página

Excusas de asistencia 6964

Se da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

Ruegos y preguntas:

Página

De don Antonio Martínez Ovejero, del Grupo Socialista, sobre diversos problemas que afectan al sector porcino en la región de Murcia y, en especial, en el comarca de Guadalentín 6964

El señor Martínez Ovejero expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Secretario de Estado de Alimentación (Guerra Zunzunegui). En turno de réplica, intervienen de nuevo los señores Martínez Ovejero y Secretario de Estado de Alimentación (Guerra Zunzunegui).

Página

De don Antonio García Correa, del Grupo Socialista Andaluz, sobre revisiones de los autocares destinados al transporte de viajeros 6969

El señor García Correa explana su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Subsecretario de Industria (Aldama y Miñón). En turno de réplica, intervienen nuevamente los señores García Correa y Subsecretario de Industria (Aldama y Miñón).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en relación con la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos 6973

El señor Herréiz Muruzábal hace la exposición del dictamen de la Comisión.

El señor Presidente se refiere a la presencia en la tribuna pública de una Delegación de los Estados Generales de los Países Bajos, presidida por el Presidente de la Cámara segunda, señor Dolman, a quienes agradece su visita.

En turno de portavoces, intervienen los señores Ball i Armengol (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Delgado Ruiz (Grupo Socialista) y Toledo Rodríguez (Grupo Unión de Centro Democrático).

El señor Rodríguez López defiende el voto particular formulado por el Grupo Socialista, postulando la inclusión de un preámbulo nuevo. En turno de portavoces, interviene el señor Herréiz Muruzábal (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 59 votos a favor y 92 en contra.

Página

Artículos 1.º y 2.º 6982

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.

Página

Artículo 3.º 6982

Sometido directamente a votación, fue aprobado por unanimidad, conforme al texto del dictamen.

El señor Delgado Ruiz defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 43, postulando la adición de un apartado 2 bis nuevo. En turno de portavoces, intervienen los señores Codina i Torres (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Vallejo Rodríguez (Grupo Socialista Andaluz) y Herréiz Muruzábal (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 60 votos a favor y 108 en contra.

Página

Artículos 4.º a 6.º 6985

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.

	Página
Artículo 7.º	6985
<i>El señor De Armas García defiende el voto particular formulado, postulando la supresión del apartado 2.º. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Herréiz Muruzábal (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 56 votos a favor y 97 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el artículo 7.º, excepto en su apartado 2.º, fue aprobado por unanimidad, conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión al apartado 2.º, fue aprobado por 97 votos a favor, 54 en contra y dos abstenciones.</i>	
	Página
Artículo 8.º	6987
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, sometido a votación, fue aprobado por unanimidad, conforme al texto del dictamen de la Comisión.</i>	
<i>El señor Cañada Castilla retira el voto particular de adición de un nuevo párrafo.</i>	
	Página
Artículos 9.º a 11	6987
<i>Retirados por el señor Cañada Castillo todos los votos particulares formulados, a pregunta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara, conforme al texto del dictamen.</i>	
	Página
Rúbrica del Título V	6987
<i>El señor Delgado Ruiz defiende los votos particulares formulados, que se corresponden con las enmiendas números 48 y 49, postulando una nueva redacción del mismo. En turno de portavoces interviene el señor Herréiz Muruzábal (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 48, fue rechazado por 60 votos a favor y 106 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen relativo a la rúbrica del Título V, fue aprobado por 106 votos a favor y 60 en contra.</i>	

	Página
Artículo 12.	6990
<i>Sometido a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 49, fue rechazado por 60 votos a favor y 106 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen al artículo 12, fue aprobado por 106 votos a favor y 60 abstenciones.</i>	
	Página
Artículos 13 y 14	6991
<i>No habiendo sido decaídos o retirados los votos particulares formulados, a propuesta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara los mencionados artículos, conforme al texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículos 15 a 30.	6991
<i>El señor Presidente aclara que los artículos 15 y 17, al haberse convertido en apartados de los artículos 13 y 14 del dictamen, han sido objeto ya de debate y votación.</i>	
<i>Los artículos 16 y 18 a 30, no habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 31.	6991
<i>El señor Paulino Pérez defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 50. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Herréiz Muruzábal (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 53 votos a favor, 100 en contra y una abstención.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 100 votos a favor, 53 en contra y una abstención.</i>	
	Página
Artículo 32.	6992
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.</i>	
<i>El señor Bosque Hita defiende el voto particular que se corresponde con una enmienda «in</i>	

<i>voce», postulando la inclusión de un nuevo artículo 32 bis. En turno de portavoces, interviene el señor Sevilla Corella (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 66 votos a favor y 92 en contra.</i>	
	Página
Artículos 33 a 43.	6994
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 44.	6994
<i>Sometido directamente a votación el voto particular formulado por el señor Bosque Hita, que se corresponde con la enmienda número 36, fue rechazado por 69 votos a favor, 92 en contra y cinco abstenciones.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 165 votos a favor y una abstención.</i>	
	Página
Artículos 45 a 47.	6994
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
<i>Se suspende la sesión.</i>	
<i>Se reanuda la sesión.</i>	
	Página
Artículo 48.	6994
<i>El señor Martínez Ovejero defiende los votos particulares formulados, que se corresponden con las enmiendas números 52 a 54. En turno de portavoces, intervienen los señores Iriarte Errazti (Grupo Senadores Vascos) y Herréiz Muruzábal (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 52, fue rechazado por 54 votos a favor y 103 en contra.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 103 votos a favor y 55 abstenciones.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 53, de adición de un artículo 48 bis, nuevo, fue rechazado por 57 votos a favor y 101 en contra.</i>	
	Página
Artículo 49.	6997
<i>Sometido directamente a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 54, fue rechazado por 56 votos a favor y 103 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 103 votos a favor y 56 abstenciones.</i>	
	Página
Artículo 50.	6997
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 51.	6997
<i>El señor Fombuena Escudero defiende el voto particular formulado. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor Rodríguez López (Grupo Socialista). A continuación intervienen, en turno de portavoces, los señores Delgado Ruiz (Grupo Socialista) y Fernández-Galiano Fernández (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular formulado, fue aprobado por 92 votos a favor, 57 en contra y 13 abstenciones, siendo en consecuencia sustituido el apartado e) del texto del dictamen por el texto remitido por el Congreso de los Diputados.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen al artículo 51, con la modificación introducida anteriormente, fue aprobado por 94 votos a favor, 57 en contra y siete abstenciones.</i>	
	Página
Artículo 52.	7001
<i>El señor Bosque Hita defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 34. En turno de portavoces, interviene el señor Sevilla Corella (Grupo UCD).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 61 votos a favor y 89 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 142 votos a favor y ocho abstenciones.</i>	

	Página
Artículo 53.	7001
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.</i>	
<i>El señor Bosque Hita defiende el voto particular formulado, proponiendo la adición de un nuevo apartado.</i>	
<i>En turno de portavoces, interviene el señor Sevilla Corella (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 62 votos a favor y 90 en contra.</i>	
	Página
Artículos 54 a 62 y 64	7002
<i>Sometidos directamente a votación, a propuesta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 65.	7002
<i>Decaidos los votos particulares formulados, a pregunta del señor Presidente, fue aprobado por unanimidad, conforme al texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículo 66.	7002
<i>El señor Pérez Fernández defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 58. En turno de portavoces, interviene el señor Sevilla Corella (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 55 votos a favor y 88 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 88 votos a favor y 55 en contra.</i>	
	Página
Artículo 67.	7004
<i>El señor Rodríguez López defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 59. En turno de portavoces, interviene el señor Sevilla Corella (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular formulado,</i>	

fue rechazado por 57 votos a favor, 91 en contra y una abstención.

Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 91 votos a favor, 57 en contra y una abstención.

Página

Artículo 68, Disposición transitoria, Disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª y finales 1.ª a 6.ª

7005

No existiendo votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento, conforme al dictamen.

Página

Disposición final 7.ª.....

7005

El señor Delgado Ruiz defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 60. En turno de portavoces, interviene los señores Iriarte Errazti (Grupo Senadores Vascos) y Sevilla Corella (Grupo Unión de Centro Democrático).

Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 57 votos a favor y 90 en contra.

Sometido a votación el texto del dictamen fue aprobado por unanimidad.

Página

Disposición final 8.ª.....

7007

Sometido directamente a votación el voto particular formulado por el señor Bosque Hita, fue rechazado por un voto a favor, 83 en contra y 63 abstenciones.

Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por unanimidad.

Sometido directamente a votación el voto particular formulado por el señor Bosque Hita, postulando la adición de una Disposición final 8.ª nueva, fue rechazada por 58 votos a favor, 83 en contra y seis abstenciones.

A continuación, el señor Presidente indica que tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 9 y 10 de este mismo mes de febrero? (Asentimiento.) Así se acuerda.

EXCUSAS DE ASISTENCIA

Excusó su asistencia el señor Portabella Rafols.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

— DE DON ANTONIO MARTINEZ OVEJERO, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE DIVERSOS PROBLEMAS QUE AFECTAN AL SECTOR PORCINO EN LA REGION DE MURCIA Y, EN ESPECIAL, EN LA COMARCA DE GUADALENTIN

El señor PRESIDENTE: Segundo punto del orden del día, en el que van incluidas cuatro preguntas, y notifico a SS. SS. que quedan reducidas a dos, porque los Senadores Herréiz Muruzábal y Soriano Benítez de Lugo han solicitado que sus respectivas preguntas sean pospuestas para una próxima sesión plenaria.

Así pues, corresponde subir a la tribuna en primer lugar al Senador Martínez Ovejero para exponer su pregunta, sobre diversos problemas que afectan al sector porcino en la región de Murcia y, en especial, en la comarca de Gaudalentin.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la pregunta que esta tarde dirijo al Gobierno tiene como objeto fundamental conocer la política del mismo referente a la erradicación en la región de Murcia de la peste porcina africana. Ciertamente, cuando en aquellas tierras tenemos cien mil madres en producción, con 1.100.000 cerdos cebados y casi medio millón de lechones que enviamos a otras regiones y nacionalidades de nuestro país; cuando tenemos una cifra de negocio cercana a los

15.000 millones de pesetas, es lógico que desde Murcia nos preocupemos de los problemas del ganado porcino.

Pero el problema no es sólo de la región de Murcia, es un problema de carácter nacional, yo diría de carácter urgente para este sector que exige un plan concreto de acción por parte de las Administraciones que están responsabilizadas del tema, fundamentalmente la responsabilidad que compete al Gobierno central y las que están asumiendo durante todo este año los respectivos Gobiernos autonómicos por las sucesivas transferencias. A nivel de la Administración central, porque están en marcha las negociaciones con el Mercado Común, y todos sabemos que se baraja el 1 de enero de 1984 como fecha recomendada de incorporación de España al mismo por el Parlamento Europeo.

¿Qué tiene que ver, preguntarán SS. SS. que no estén en principio familiarizadas con el tema de la peste porcina africana, con la entrada de España en el Mercado Común? Pues tiene mucho que ver y se contesta en dos palabras.

Si no erradicamos la peste porcina africana de nuestro país, no podremos exportar ni un solo kilo de carne de cerdo a ningún país del Mercado Común.

Pero no es sólo eso, sino que los países comunitarios exentos de esta enfermedad podrán vendernos todos sus excedentes, con las consecuencias de todo orden, sobre todo en el económico, que acarrearán tal situación.

Esta situación ha sido reconocida por altos cargos del Ministerio de Agricultura en un reciente debate que hubo en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, cuando se manifestaba que posiblemente se creará una corriente exportadora Comunidad Económica Europea-España, sin posible reciprocidad, caso de seguir manteniéndose la peste porcina africana.

Por tanto, sería bueno conocer la situación de este problema en el proceso negociador que en este momento se lleva con la Comunidad Económica Europea, y que yo pediría al señor Secretario de Estado que respondiera.

A nivel de las administraciones autonómicas, hay que señalar que las transferencias correspondientes a la Dirección General de Producción Agraria se hacen efectivas para todas las Comunidades autonómicas o antes preautonómicas, bien a principios de este año o a mediados del mismo, según el calendario de transferencias en materia

de agricultura y pesca, aprobado por el Pleno de la Comisión mixta el 23 de septiembre de 1981.

Por tanto, existe una corresponsabilidad de ambas Administraciones públicas, corresponsabilidad que exige un plan de acción coordinado y común que tenga por finalidad erradicar la peste porcina africana del territorio español en el menor tiempo posible.

A menos que se optara por la exportación a los países del Mercado Común desde zonas exentas de peste porcina africana del territorio nacional, bien en carne o en determinados productos acabados, extremo sobre el que también me agrada- ría conocer la política al respecto.

Por último, yendo a los aspectos más concre- tos, es obvio que la legislación prevé y existe in- cluso un plan aprobado por los medios veterina- rios de la Comunidad Económica Europea de erradicación de la peste porcina, plan que tene- mos que decir que desgraciadamente está siendo muy lento en ponerse en marcha.

En Lorca, concretamente, se están constituyen- do Asociaciones de Defensa Sanitaria. De hecho ya hay asociados unos 600 ganaderos, que supo- nen unas 15.000 madres reproductoras, lo que son el 15 por ciento del total. Incluso han elabo- rado un primer proyecto de plan sanitario, que supone unos 25 millones de pesetas, pendiente de confirmación por las autoridades sanitarias.

El problema básico radica en los estímulos que para el ganadero suponga asociarse (programa de carácter nacional) y el esfuerzo que se haga por parte de las Administraciones, en estos casos las autonómicas, en el sentido de propiciar la afiliación a estas Asociaciones de Defensa Sanitaria.

Lo uno sin lo otro vale para muy poco. Por eso es importante conocer los planes del Gobierno al respecto, y de ahí el objeto de la pregunta, que espero se me conteste adecuadamente.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para responder a esta pregunta, el señor Secretario de Estado, don Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE ALIMENTACION (Guerra Zunzunegui): Señor Presidente, señores Senadores, con mucho gusto contesto a las preguntas del Senador Martínez Ovejero respecto a la problemática de la peste porcina.

Sus preguntas estaban concretadas en las accio- nes en Murcia. Luego, en la exposición de las

mismas, ha hecho algunas otras, como es el tema de la entrada de España en el Mercado Común y la influencia que puede tener la peste porcina po- siblemente en las exportaciones españolas en un futuro; y asimismo ha aludido a la lentitud del plan y ha preguntado cuáles son exactamente los estímulos por parte de la Administración central, así como por parte de Administración autonómi- ca, respecto de las acciones correspondientes para ir erradicando la peste porcina.

Antes de contestar puntualmente a las pregun- tas que ha efectuado verbalmente, querría hacer un breve análisis sobre el sector porcino español en general. Este sector ha tenido, como sabe el Senador Martínez Ovejero, un desarrollo extraor- dinario en el plazo de los últimos quince años, que ha pasado de un censo de seis millones de ca- bezas a doce millones, con una producción cárnica que supera el millón de toneladas, y se ha ca- racterizado por tres hechos fundamentales.

En lo que respecta a la industrialización, en el período de tiempo al que hacemos referencia, el sector, en el que predominaba la explotación fa- miliar con razas autóctonas y sin ninguna tecnifi- cación, se ha convertido, junto con la avicultura, en el sector más desarrollado de nuestra gana- dería y en el que se ha impuesto la alta tecnología en la alimentación, construcciones, manejo y ge- nética, con introducción de razas altamente espe- cializadas.

En la regionalización, es decir, cuáles son las regiones de España en donde se ha desarrollado más este sector, fundamentalmente son Galicia, Cataluña, Castilla-León y Murcia, que producen entre esas cuatro aproximadamente cerca del 63 por ciento de la producción total. Pero hay una diferencia en estas producciones regionales. Las distintas zonas se han especializado en tipos de producción diferente. Por ejemplo, Galicia, Cas- tilla-León y Murcia, donde aún subsisten gran número de explotaciones familiares escasamente tecnificadas, se han desarrollado más en la pro- ducción de reproductoras, mientras que en Cata- luña se han especializado en la producción de cerdo de engorde. Este hecho ha configurado áreas, digamos, exportadoras de unas regiones a otras, como son Galicia, Castilla-León exporta- doras, e importador Cataluña, constituyendo un movimiento continuo de animales de unas áreas a otras que, como bien sabe el Senador Martínez Ovejero, es una, entre otras, de las causas de man- tenimiento de la peste porcina africana.

La peste porcina africana, y quiero recordarlo a los señores Senadores, tiene de antigüedad en nuestro país desde el año 1960, que vino a través de Portugal, y a Portugal le llegó a través de las entonces colonias de Angola y Mozambique. Los esfuerzos que se han efectuado en líneas generales han sido importantes. Sin embargo, así como se ha conseguido una vacuna con efectos positivos en lo que respecta a la peste porcina en general, en la peste porcina africana todavía no se ha conseguido, y no se ha conseguido no solamente a nivel de España, sino que hay centros en Estados Unidos —porque en estos momentos, desde hace casi dos años, la peste porcina africana está también entrando en Sudamérica— que están estudiando este tema y no consiguen nada. Algunos de nuestros Premios Nobel, como Severo Ochoa, han estado estudiando este tema y, hoy por hoy, desgraciadamente, no consiguen una vacuna positiva en lo que respecta a la peste porcina africana.

En la región de Murcia —y ya entramos puntualmente en las preguntas que indicaba el señor Senador—, y en especial en la comarca del Guadalentín, existen gran número de explotaciones de pequeño y mediano tamaño, muchas de ellas, llamémosles ilegales, al no estar inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas que, como sabe el señor Senador, es obligatorio, en aquellas explotaciones que tienen más de cinco cerdas, estar inscritas en dicho Registro, y dentro de la región de Murcia, y concretamente en la comarca de Guadalentín, hay bastantes explotaciones que superan las cinco cabezas y que, sin embargo, no están inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, y ello hace dificultosa una lucha con efectos positivos a este respecto. No cumplen el Decreto, 2641/71, y la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1974, y no tienen una infraestructura sanitaria adecuada, en las que la adopción de programas de prevención y lucha contra la peste y otras enfermedades del cerdo encuentra graves dificultades, siendo una de las zonas de España con mayor incidencia de peste porcina africana.

Ante esta especial situación, han sido numerosas las reuniones mantenidas en los últimos años entre la Administración central y los ganaderos y asociaciones de la comarca, llegándose a la conclusión de que la única forma de llegar a una ordenación del sector era a través de la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Como bien conoce el señor Senador, hubo toda

una política que era dirigida desde arriba, desde el Ministerio de Agricultura, para combatir la peste porcina. No tuvo los resultados apetecidos, y ahora la legislación contempla, y el Ministerio de Agricultura está en esa línea, que la lucha sea de abajo arriba, es decir, a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, y que esas propias agrupaciones sean las que presenten su plan sanitario, y ante ese plan sanitario que ellas presenten habrá una serie de medidas y de incentivos que a continuación diré.

¿Qué medidas concretas se están tomando con respecto a la aplicación de la Orden ministerial de 21 de octubre de 1980 en la región de Murcia y en especial en el valle del Guadalentín? Como medidas concretas están la creación en Murcia de seis Agrupaciones de Defensa Sanitaria, primer paso absolutamente necesario para combatir la peste porcina africana, y dichas agrupaciones se han creado en los municipios de Cartagena, Calasparra, Fuente Alamo y los tres municipios de Lorca, Puerto Lumbreras y Totana, estas tres últimas en la comarca de Guadalentín, con un censo total de aproximadamente 210.000 cabezas, lo que sitúa a esta provincia en primer lugar, en cuanto al desarrollo de dichas agrupaciones, demostrándose el interés de los ganaderos, el acierto, si cabe, de la Administración al recoger en el Decreto 791/1979 y en la Orden ministerial que lo desarrolla, de 21 de octubre, la posibilidad de creación de las mismas y, en definitiva, lo que es mucho más importante, la colaboración existente en estos momentos entre el sector ganadero porcino y el Ministerio de Agricultura.

¿Qué ayudas económicas —preguntaba el señor Senador— han recibido los ganaderos de la región de Murcia con cargo a las subvenciones para la peste africana por parte de la Comunidad Económica Europea? Como ya ha indicado el señor Senador, efectivamente, hay una decisión de la Comunidad, de 24 de mayo de 1979, en donde se aprueba un plan concreto de ayudas a España para la lucha contra la peste porcina africana. Es un plan de cinco años por el cual se van entregando una serie de importes o cantidades para la lucha al objeto —y ese es el compromiso— de que al final de los cinco años se llegue a la posibilidad —no se afirma rotundamente— de que se acabe con la peste porcina. Repito que es una posibilidad, no es un compromiso al que se pueda comprometer la Administración española. Pero hasta el 31 de diciembre de 1981 no se ha dispuesto de

los 103.693.467 pesetas correspondientes al primer libramiento efectuado por la Comunidad Económica Europea para la lucha contra la peste porcina africana. En estos momentos se está pendiente de enviar distintas cantidades a las agrupaciones constituidas, que supondrán, y sólo con cargo a la ayuda comunitaria, hasta un 30 por ciento del costo del programa sanitario establecido en cada agrupación.

Quiero indicar también al señor Senador que para 1982, el importe que entregará la Comunidad Económica Europea asciende aproximadamente a unos 210 millones de pesetas.

¿Qué ventajas e incentivos van a tener los ganaderos que se han asociado en las Agrupaciones de Defensa Sanitaria? Podemos dividirlos en dos tipos: unas de carácter económico y otras ayudas de carácter técnico. Las de tipo económico se centran en que estas agrupaciones están obteniendo las siguientes ayudas:

Suministro gratuito de vacunas contra la fiebre aftosa, tanto para reproductoras como para ganado de cebo.

Suministro gratuito de desinfectantes, desinsectantes y raticidas, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Incremento hasta un 50 por ciento sobre el precio de tasación efectuado por los Servicios de Sanidad Animal en caso de presentación de la peste porcina africana.

Como sabe el señor Senador, en estos momentos nada más se entrega el 40 por ciento, y aquí cabe la posibilidad de aumentar un 10 por ciento más y llegar al 50 por ciento.

Por último, recibirán una ayuda económica que alcanzará el 30 por ciento del costo del programa sanitario. Estas ayudas se van a extender a todas las agrupaciones que se constituyan.

En lo que respecta a ayudas técnicas, tendrán las siguientes: preferencia en la prestación de ayudas técnicas y cesiones de ganado.

No les afectarán las medidas de inmovilización dictadas con ocasión de la aparición de un foco de peste porcina africana, una vez eliminado el mismo en el área de inmovilización correspondiente, siempre que las circunstancias epizootológicas no aconsejen la adopción de otras medidas por la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación u otro órgano competente de la Comunidad Autónoma o ente preautonómico, y la posibilidad de envío de sus animales a explotaciones y mataderos situados dentro de las

zonas libres de peste porcina africana, así como a otras explotaciones calificadas sanitariamente.

Las explotaciones que se integren en las agrupaciones que no estén registradas serán legalizadas, a efectos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de forma inmediata y sin expediente sancionador.

En definitiva, señor Senador, el camino es a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria. La Administración, el Ministerio de Agricultura lleva veintiún años luchando contra la peste porcina africana con resultados hasta ahora —hay que reconocerlo— pobres, pero ahora se ha efectuado un estudio muy interesante por el Ministerio de Agricultura, que será presentado en París en el mes de diciembre, a los efectos correspondientes.

No quisiera terminar sin darles unas cifras que, ciertamente, nos alientan al optimismo. En el año 1977, y con motivo de la peste porcina, estuvieron afectadas 1.780 explotaciones; animales sacrificados, trescientos nueve mil y pico; se pagaron indemnizaciones por importe de 762 millones de pesetas. En 1978, las explotaciones afectadas bajan a 1.429; 245.000 animales sacrificados; las indemnizaciones son de 586 millones. En 1979, las explotaciones afectadas son 1.044; los animales sacrificados son 198.000, y las indemnizaciones de 490 millones de pesetas. En el año 1980, las explotaciones afectadas son 447; los animales sacrificados, 109.000; las indemnizaciones pagadas, 271 millones de pesetas. En el año 1981 (los últimos datos que tenemos —nos faltan en estas conclusiones los de diciembre— son hasta el 30 de noviembre), 349 explotaciones afectadas; 97.000 animales sacrificados, y 223 millones de pesetas de indemnizaciones.

En definitiva, señor Senador, la lucha que lleva el Ministerio de Agricultura es importante, si bien vamos a ver si conseguimos, bien a nivel nacional, bien a través de centros de Estados Unidos, una vacuna contra la peste porcina africana, que será la manera de erradicar esta peste.

En cuanto a lo que decía el señor Senador —fuera de las preguntas que había efectuado— respecto del Mercado Común, efectivamente, no ya entrando en el Mercado Común, sino antes de entrar en él, como sabe el señor Senador, nosotros no podemos exportar los productos cárnicos; mejor dicho, no podemos exportar teóricamente aquellos que no sean cocidos; los cocidos los podemos exportar, puesto que no hay ningún pro-

blema, pero los crudos no podemos exportarlos. Ahora bien, yo quisiera indicarle una cosa al señor Senador. Efectivamente, esto es una realidad, pero una realidad que quizá se está utilizando también por algunos países de la Comunidad Europea como disculpa, porque, como sabe el señor Senador, a Dinamarca estamos exportando páncreas y nos lo importan porque lo necesitan. En cambio, hay toda una política de algunos países, no digo de la totalidad del Mercado Común en donde intervienen también factores comerciales.

Vamos a ver si todos conseguimos congratularnos, de aquí a dos o tres años, de que ingresemos en el Mercado Común, porque hayamos sabido dar con una vacuna contra la peste porcina africana.

El señor PRESIDENTE: Para réplica, tiene la palabra el señor Martínez Ovejero.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Yo agradezco al señor Secretario de Estado la información proporcionada, una parte de ella conocida y otra no, y querría plantearle, fundamentalmente, dos cuestiones. En primer lugar, todos sabemos la dureza con que lleva la Administración la batalla contra la peste porcina, pero si hemos hecho de las Asociaciones de Defensa Sanitaria el instrumento idóneo para combatirla, lo lógico es que se las estimule más de lo que se las está estimulando. En este sentido, si usted me dice, como me ha dicho, que en la región de Murcia es donde más aceptación está teniendo este tipo de asociaciones y donde más gentes se está afiliando, le tengo que decir, por ejemplo, por darle una cifra —la de Lorca—, que, de aproximadamente unas cien mil madres reproductoras, sólo están inscritas en la Asociación de Defensa Sanitaria 15.000 madres reproductoras; sólo el 15 por ciento. Estas medidas, o tienen un carácter general o de muy poco vale el que sólo digamos que se afilie una parte de los ganaderos o una parte del ganado a estas medidas. En este sentido, puesto que esto es una responsabilidad que van a compartir las Administraciones autonómicas, porque, como usted sabe también, muchas de estas transferencias ya se están haciendo y otras están a punto de hacerse con respecto a este tema, lo lógico es que haya un programa global con más medios, porque los 103 millones que todavía no han venido y los 200 que pueden venir, me parece que ponen de manifiesto una pobreza de medios con referencia un tema

que puede ser complicado. Admito que haya intereses comerciales y que este tema se esté expandiendo por parte de algunos países comunitarios para poner dificultades a la entrada del porcino, y, de hecho, muchos de los datos y manifestaciones los he leído en revistas, por ejemplo, francesas, de criadores de cerdos.

El problema básico es que si no hay una actitud bastante más enérgica por parte de la Administración, con bastantes más medios para solucionar este tema, lo cierto y verdad es que este tipo de medidas, en una buena parte, se van a quedar muy limitadas en sus resultados. Yo sé que los resultados son aleatorios y que el tema es difícil, pero, puesto que es difícil y aleatorio, hay que poner bastante más empeño, porque de lo contrario, es previsible que si nosotros no podemos exportar dentro de la Comunidad Económica Europea y si algunos países comunitarios pueden vendernos sus excedentes, es previsible que haya problemas en el sector y eso tendrá consecuencias económicas que deben preverse desde ahora.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para réplica el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE ALIMENTACION (Guerra Zunzunegui): Muy brevemente, para contestar telegráficamente al Senador Martín Ovejero. Quiero decir que en lo que se refiere al importa que tiene asignado la Administración, no son los 103 millones de la Comunidad Económica Europea. Dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, y en la Dirección General de Producción Agraria, hay 1.500 millones para todo tipo de enfermedades como ésta. Es decir, que si se necesita —hemos leído antes las cifras correspondientes al año pasado, en que se dispuso de 293 millones para animales sacrificados—, si es necesario, en vez de los 293, 400 ó 500, existe para ello Presupuesto en la Dirección General de Producción Agraria. Por lo tanto, la Administración, en ese sentido, tiene un Presupuesto suficiente.

En lo que se refiere a medidas de tipo legal, le puedo indicar al Senador que hay una resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero, que ha sido remitida al «Boletín Oficial del Estado», pero que todavía no ha sido publicada, según me han indicado esta misma mañana, en donde se desarrollan y amplían las medidas correspondientes.

Yo estoy seguro de que lo que tenemos que hacer, tanto las Administraciones autonómicas como la central, es aleantar a los ganaderos con objeto de que entren dentro de la normativa y legislación prevista al respecto. Y repito lo que he dicho antes: lo que sí es muy difícil, especialmente en Murcia, son aquellas explotaciones o de menos de cinco cabezas o aquéllas de más de cinco cabezas que no se están registrando. Efectivamente, ahí tendrá que haber una labor común de la Administración autonómica y de la central.

Nada más.

— DE DON ANTONIO GARCIA CORREA,
DEL GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ,
SOBRE REVISIONES DE LOS AUTOCA-
RES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE
VIAJEROS

El señor PRESIDENTE: Tiena la palabra el Senador García Correa, que nos expondrá su pregunta sobre revisiones de los autocares destinados al transporte de viajeros.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, señorías, el 11 de noviembre del pasado año, los medios informativos daban cuanta del accidente de autocar ocurrido en Calatayud y en el que perdieron la vida siete militares, así como veintiséis resultaron heridos. Algunos diarios madrileños informaban de los principales accidentes de autocar ocurridos en España durante los últimos cinco años. En estos accidentes perdieron la vida unas doscientas cincuenta personas, siendo más de cuatrocientos el número de heridos.

El 25 de noviembre de 1981, el entonces Ministro de Transportes y Comunicaciones, don José Luis Alvarez, manifestaba, textualmente, durante la presentación del Libro Blanco sobre el Transporte Escolar: «El transporte escolar tiene un índice muy bajo de accidentes, aunque cuando se produce alguno adquiere mucha repercusión, dada la lógica vulnerabilidad de los niños».

Pues bien, señorías, a pesar de que las rutas de transporte escolar son generalmente muy cortas, y a la profesionalidad de los conductores, en los accidentes de autocar mencionados anteriormente perdieron la vida cerca de 100 niños.

Los accidentes en los que murieron escolares son los siguientes:

19 de abril de 1977. Cae por un terraplén de 60

metros de desnivel un autobús de transporte escolar en el término de La Rúa de Valdeorra (Orense); mueren el conductor y 12 niños.

21 de diciembre de 1978. Mueren 30 niños y un adulto en un paso a nivel cerca de Muñoz (Salamanca).

9 de abril de 1979. Perdieron la vida 45 niños y cuatro adultos al caer el autocar al río Orbigo, a su paso por Santa Cristiana de la Polvorosa (Zamora).

12 de octubre de 1981. Se despeña un autobús escolar en la carretera de Santo Domingo, a 7 kilómetros de Córdoba; cuatro niños y un profesor resultaron muertos.

27 de octubre de 1981. En la provincia de Cádiz, un autobús escolar cae por un precipicio, muriendo tres escolares; otros 20 resultaron heridos.

Hay que añadir a estos accidentes otros con gran número de niños heridos, como el ocurrido el 6 de marzo de 1981 en Ribas de Fresser (Girona), al caer al río Fresser un autobús escolar, resultando muerto el conductor y 30 niños heridos; o el ocurrido el 24 de marzo de 1981 en Santa Cruz de Tenerife, con 30 niños heridos.

Es obvio que, dado el elevado número de niños que viajan diariamente en transporte escolar, el número de accidentes no arroja un índice muy elevado, pero pensamos que quizás alguno de estos accidentes se hubiera podido evitar de haber estado los autocares en perfecto estado en cuanto a seguridad.

Nos consta —y así lo viene denunciando constantemente la Federación de Transporte de la UGT— que hay empresas que obligan a los conductores a salir con autocares que han sido denunciados por éstos de deficiencias en frenos, dirección, suspensión, etcétera. Hay autocares que no tienen legalizada la tarjeta de transporte, y dudamos de que las inspecciones periódicas que, con arreglo a la Ley, tienen que pasar estos vehículos se lleven a cabo en muchos casos con la debida garantía.

No hay que olvidar, señorías, que la mayoría de los autocares que destinan las empresas al transporte escolar, así como al laboral, son los que con anterioridad han sido dados de baja por éstas en sus servicios regulares; son autocares, muchos de ellos, con más de diez años de antigüedad, por lo que entendemos deben de inspeccionarse con mucha frecuencia.

A los conductores se les obliga, para renovar el

carnet de la clase D, a pasar unos reconocimientos psicofísicos, y éstos tienen que ser más frecuentes al tener más edad, así como unos especiales para poder conducir autocares destinados al transporte escolar. Se da la paradoja de que, mientras se exige por parte de la Administración los mejores conductores destinados al transporte escolar, las empresas de transporte ponen, en la mayoría de los casos, los peores autocares para estos servicios, por lo que entendemos que la vigilancia tiene que ser constante.

En los autobuses destinados al transporte escolar para niños menores de catorce años, tanto la Orden de 1972 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como el Decreto de 17 de mayo de 1973 permiten tres escolares en cada dos asientos, por lo que la ocupación del vehículo resulta incrementada en un 50 por ciento.

La mayoría de los autocares, repito, destinados al transporte escolar son vehículos viejos y muy incómodos, por lo que entendemos que tiene que terminar el que los escolares vayan en ellos como si fueran dátiles. No hay que olvidar que muchos de los escolares tienen doce, trece o catorce años, teniendo que ir completamente apiñados en los asientos, por lo que, en caso de accidente, el riesgo se multiplica.

También entendemos que se puede reducir el número de accidentes de autocar si, de una vez, desaparecieran de nuestra geografía los pasos a nivel, que tantas vidas están costando. Comprendemos que todos no se pueden quitar de inmediato, pero, mientras se consigue, el Gobierno debe de arbitrar medidas, como ocurre en otros países, que pueden consistir en tener que hacer obligatoriamente stop en los pasos a nivel, y se evitarían accidentes como el ocurrido el 21 de diciembre de 1978 en la provincia de Salamanca, en el que perdieron la vida 30 niños y un adulto, o el ocurrido en Chirivella (Valencia), al ser arrollado por el tren un autocar, pereciendo más de 20 trabajadores, y el paso a nivel continúa sin quitarse.

Termino, señorías, formulando las siguientes preguntas, para que sean contestadas por el representante del Gobierno.

Con carácter general, ¿qué revisiones están obligados a pasar los autocares destinados al transporte de personas? ¿En qué consisten estas revisiones?

¿Están sometidos a inspecciones especiales los viejos autocares destinados al transporte escolar o laboral?

¿Ve lógico el Gobierno que se autoricen más plazas de las habituales en los autocares destinados al transporte escolar por menores de catorce años?

¿Tiene previsto el Gobierno algún tipo de medidas que tiendan a reducir el índice de accidentes de autocar y que tantas vidas está costando?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para responder en nombre de Gobierno, tiene la palabra el Subsecretario de Industria, señas Aldama.

El señor SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA (Aldama y Minón): Señor Presidente, señorías, pienso que las preguntas que el Senador García Correa formula al Gobierno me parecen del máximo interés y actualidad y me permiten, al contestarle, dar a SS. SS. una información general contestando a las mismas, no como hubiera sido un proceso fácil, que es leer lo que estás en el «Boletín Oficial del Estado» en cuanto a todo el tema de inspecciones periódicas, etcétera, sino contestando realmente con las líneas políticas que el Gobierno está siguiendo o que pretende seguir en esta materia.

En primer lugar, yo quisiera señalar que el Gobierno pretende llevar, en materia de seguridad vial, una política coordinada, para lo cual existe la Comisión Nacional de Seguridad Vial, presidida por el Ministro del Interior, y en las que están representados todos los Ministerios y organismos interesados en esta materia básica. Esta Comisión elabora anualmente y pone al día el plan nacional que recoge las distintas políticas ministeriales, una vez coordinadas, de forma que en ellas encuentra su acogida y está recogida la que el Ministerio de Industria y Energía, como Departamento encargado de los temas de seguridad vial del vehículo, desarrolla.

Una vez establecida esta premisa de carácter general, a continuación entro en la definición específica de la política que sigue el Ministerio de Industria y Energía en cuanto al tema concreto de las preguntas señaladas.

Los objetivos que se pretenden cubrir son, básicamente tres: en primer lugar, a nivel de control de los vehículos nuevos, lograr un control de los mismos mediante la normalización y homologación de los modelos nacionales y de importación. En segundo lugar, un control periódico de los vehículos en circulación, a través de las inspeccio-

nes periódicas de los mismos, conforme a la normativa vigente que está publicada en los «Boletines Oficiales del Estado». En tercer lugar, ha establecido un programa de renovación del parque de vehículos de servicio público para lograr atacar ese problema, que señalaba el señor García Correa, en relación con la antigüedad del parque.

¿Qué se ha hecho para el logro de estos objetivos y qué acciones se han puesto en marcha? En primer lugar, se han fijado y establecido una serie de normas técnicas que deben cumplir los nuevos vehículos y se han fijado los controles correspondientes, estableciendo los acuerdos necesarios con el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», en donde se hacen estas inspecciones y se controla la calidad de los vehículos nuevos que van a entrar en circulación.

En relación con el control periódico de los vehículos en circulación, es decir, el programa que creo que tendría más interés en este aspecto a que se refería el Senador, está en marcha un programa de construcción de estaciones de inspección técnica de vehículos. En la actualidad, a esta fecha, están terminadas 40 estaciones de inspección técnica de vehículos, estando en ejecución o en proyecto seis más, por lo que en el año 1983, prácticamente la totalidad de las provincias españolas contarán con una instalación de este tipo, aunque está en estudio en estos momentos ampliar este programa para que en 1985 cuenten todas las provincias con una estación de este tipo de inspección técnica de vehículos.

En paralelo con esta operación, y mientras esté en funcionamiento todas las estaciones necesarias, se ha establecido una operación de instalaciones, construidas y explotadas por empresas privadas en régimen de funcionamiento de entidades colaboradoras, de forma que se asegure un nivel de cobertura adecuado al parque de vehículos que tenemos.

En cuanto a la frecuencia de las revisiones a que se refería el Senador Correa, me limitaré a indicar que en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982, se recoge la última Disposición en donde se corrigen algunas de las periodicidades, precisamente para atacar los problemas que señalaba el Senador, y en la cual se llega a nivel cuatrimestral de operaciones de inspección para los vehículos de servicio público, entre los cuales se encuentran los autobuses escolares con una antigüedad superior a los diez años; y se regula también en este aspecto de manera específica el caso

del transporte escolar. La cadencia de las revisiones establecidas está, en cualquier caso, recogida en el Código de la Circulación y sigue la línea marcada en los países de la Comunidad Económica Europea, a cuya normativa y convenios estamos acogidos en este aspecto, aunque en algún caso, en España en particular, hemos aumentado el número de revisiones teniendo en cuenta nuestras características específicas en cuanto a antigüedad del parque.

La revisión de todos estos autobuses, y especialmente los de transporte escolar, se hace, en general, en las estaciones de inspección técnica de vehículos o en los talleres concertados, y su calidad, si bien no estamos del todo satisfechos de la misma, entendemos que es aceptable y que se garantiza, una vez pasada la inspección, la condición de circulación de los vehículos.

A estos efectos, no con los autobuses, pero sí con el parque de vehículos, hemos realizado, a través de las inspecciones de servicios del Ministerio, controles del funcionamiento de las estaciones, los cuales han permitido considerar que estas operaciones son satisfactorias en general.

Otro aspecto que creo que se deduce de las preguntas del señor Senador es en cuanto a la eficacia de las normas, es decir, al grado de cumplimiento de las revisiones efectuadas, actuando para ello en varios frentes.

En primer lugar, se ha montado un sistema, que se fija en el Real Decreto de 11 de enero de 1982, por el cual se establece un distintivo visible que demuestra la fecha de cumplimiento de la revisión, facilitando así el control visual por parte de la Policía de Tráfico, tanto urbana como rural, y de las respectivas inspecciones de transporte, tanto las que son responsabilidad de las Comunidades Autónomas como las que son responsabilidad del Estado.

Por su parte, el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones no concede la tarjeta de transporte si no se presenta la tarjeta de inspección en la fecha en que se solicita la renovación o la petición de nueva tarjeta para la circulación de vehículos. Esto significa un control muy efectivo, que el Ministerio lleva con flexibilidad, pero que entendemos que permite asegurar que los vehículos pasan las inspecciones técnicas correspondientes.

Por último, ya de una manera, si se quiere, más oficiosa, se está en contacto con el Ministerio de Educación y Ciencia y con las agrupaciones em-

presariales para que, al contratar los servicios de transporte de carácter privado, se exija la tarjeta como condición básica de este contrato.

En cuanto a medidas técnicas que mejoren la seguridad, se ha introducido la obligatoriedad, para los vehículos de transporte de mercancías y de personas, de instalar y utilizar un tacógrafo, lo que permite controlar el cumplimiento de las condiciones de circulación, velocidad, etcétera, así como los períodos de descanso de los vehículos y conductores.

Por último, en relación con el tema de la antigüedad del parque, tema que preocupa al Gobierno de manera muy importante, se ha fijado un sistema de financiación para fomentar la renovación del parque de vehículos de servicio público mediante el establecimiento de una línea de créditos de carácter preferencial en el Banco de Crédito Industrial y la creación de una sociedad de garantía recíproca en la que el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial tiene el 20 por ciento del capital, lo que permite garantizar los créditos que los empresarios de los autobuses soliciten para la renovación de la flota.

Sobre el número de plazas en los transportes escolares en estos momentos la reglamentación establece que se puede autorizar hasta tres plazas pro cada dos asientos, teniendo en cuenta el volumen de ocupación que tienen los niños en relación con las persona mayores, en cuanto al tamaño de los asientos.

Por otra parte, este tema está planteado en el Libro Blanco que señalaba el Senador Correa, y que ha elaborado el Ministerio de Transportes, en donde se recoge toda la problemática del transporte escolar, y que está en este momento en fase de análisis por otra parte de todas las asociaciones y entidades a las que se les ha facilitado este libro para, como consecuencia de ello, elaborar las disposiciones necesarias, parte de las cuales están en estudio ya, sobre condiciones especiales para el transporte escolar.

En cuanto al tema de los pasos a nivel, el Gobierno tiene ya en marcha, a través de Renfe un programa de supresión de pasos a nivel realmente importante. Sin embargo, no tenemos más remedio que recordar que en este momento existen cerca de diez mil pasos a nivel y que la supresión de los mismos supondría un Presupuesto del orden de 200.000 millones de pesetas, cosa realmente imposible de abordar, y que RENFE tiene un programa en el que prácticamente se suprimen al

año del orden de 250 a 300 pasos a nivel, de media.

El tema del stop obligatorio está establecido así y hay un programa dentro de Renfe, en coordinación con los Ayuntamientos afectados por los pasos a nivel, de efectuar el establecimiento de estos «stop» obligatorios en los caminos así señalados.

Creo que ese conjunto de medidas, sumadas a las que, a través del Ministerio de Interior y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se están desarrollando, permite ver un proceso de mejora de la seguridad en estos aspectos y permitirá alcanzar estos niveles de seguridad razonables en un plazo adecuadamente corto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Correa tiene la palabra para réplica.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, conforme al artículo 253 del Código de Circulación, «es obligatorio presentar los vehículos a inspecciones técnicas periódicas, que se realizarán por una delegación del Ministerio de Industria, pudiendo efectuarlas cualquier delegación, salvo si se trata de un vehículo de más de diez años, en cuyo caso se realizará en una delegación que tenga en funcionamiento una estación de inspección».

yo preguntaría al señor Subsecretario si hasta ahora es obligatorio, si se está haciendo así, si los vehículos de más de diez años de antigüedad van a pasar esta revisión a una delegación de Industria donde exista esta estación de inspección.

En cuanto a los vehículos que están autorizados para transporte escolar de niños menores de catorce años, por supuesto que seguimos sin estar de acuerdo en que tengan que ir tres niños en dos asientos, ya que, como he dicho antes, estos niños no son todos pequeños —tienen catorce, trece y doce años—, y, dada la poca comodidad de estos autocares, van muy incómodos y el riesgo de accidentes se multiplica.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para dúplica tiene la palabra el señor Subsecretario de Industria.

El señor SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA (Aldama y Miñón): Simplemente señalar que se está cumpliendo esta normativa en cuanto a los diez años de antigüedad en las inspecciones

que se realizan. El problema en algunas provincias es que no existe estación técnica de vehículos y el control se realiza a través de talleres concertados con la Administración o bien directamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio. Respecto a este tema, como decía en mi exposición anterior, creo que en un plazo de dos o tres años se cubrirá prácticamente toda la geografía nacional y podremos tener la garantía de que estas inspecciones se cumplen adecuadamente y con los medios necesarios. Considero que con esto se contesta básicamente a lo que señalaba el señor Senador.

En cuanto al resto de los temas, como decía, creo que están recogidos prácticamente en el «Boletín Oficial del Estado» y que se cumplen adecuadamente por parte de los servicios.

Tercero

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS

El señor PRESIDENTE: Punto tercero del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados. En primer lugar, el de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en relación con la proposición de Ley de integración social de los minusválidos.

A esta proposición de Ley se han formulado diversos votos particulares. Procede, en primer lugar, la exposición del dictamen de la Comisión, a cuyo efecto invito al señor Presidente de la Comisión de Sanidad para que manifieste si designó algún miembro de ella que deba ser el ponente.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: La Comisión de Sanidad ha designado al Senador don Fernando Herréiz Muruzábal para la defensa del dictamen.

El señor PRESIDENTE: El señor Herréiz tiene la palabra.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, permítame, a modo de introducción al dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social sobre la proposición de Ley de integración social de los minusválidos, manifestarles de alguna manera la satisfacción de los miembros de la Comisión por haber tenido la oportunidad de trabajar sobre una Ley largamente esperada por un conjunto de ciudadanos importante y que, como contrapunto a la vocación de permanencia con que nacen todas las leyes, ésta lo hace con la aspiración de que llegue el día en que no sea necesaria, como la mejor manifestación de que los objetivos que persigue: la integración social de los minusválidos, se conviertan en una realidad fehaciente.

No sería justo dejar de resaltar en alguna medida el ambiente de distensión y de reflexión que primó en todo momento entre los miembros de la Comisión y en la misma constitución de la Ponencia.

Realmente, se trata de una Ley complicada, tanto por la dificultad de medir su alcance social y económico en algunas de sus partes, como por la defectuosa redacción con que ha venido del Congreso de los Diputados, con toda seguridad achacable a la frecuente transacción de todos los Grupos, como prueba evidente del alto grado de sensibilidad con que esta Ley se ha elaborado.

En estas condiciones se ha tenido especial escrupulosidad en salvar los conceptos, introduciendo alguno nuevo, tratando de mejorar la redacción y la calidad técnica de la Ley, debiendo tomarse en consideración, a los efectos del análisis sobre el dictamen de esta Ley por la Comisión, el grado de dificultad antes apuntado.

A esta proposición de Ley se ha presentado, a modo de preámbulo, una exposición de motivos con la enmienda 41 del Grupo Socialista, que tanto en Ponencia como en Comisión se dejó su consideración para el final del estudio de todo el articulado, siendo en su momento rechazada por mayoría, por entenderse no estar ajustada a la Ley. En el Título I, «De los principios generales», los artículos 1 y 2 han sufrido dos correcciones gramaticales, a iniciativa de la Ponencia, aprobadas en Comisión, así como una corrección de estilo a través de la aceptación de la enmienda 73 del Senador Cercós. Al apartado 1 del artículo 3.º se incorporó una enmienda «in voce» del Grupo Centrista, así como al apartado 2, la segunda parte de la enmienda 74 del Senador Cercós, siendo

rechazadas por mayoría las 23 y 24 de Catalunya, Democracia i Socialisme, las 42 y 43 del Grupo Socialista, y las 62 y 63 del Senador Cañada.

El apartado 1 del artículo 4.º fue sustituido en su totalidad por medio de una enmienda «in voce» del Grupo Centrista, que, en su criterio, salvaguardaba mejor la iniciativa privada, quedando el apartado 2 sin modificación, y aceptándose una enmienda transaccional del Grupo Centrista, recogiendo el espíritu de la segunda parte de la enmienda 44, del Grupo Socialista, y la 25 también de Catalunya, Democracia i Socialisme, idéntica a la anterior, por la que se podrán crear órganos de control, en los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, del origen y aplicación de los recursos financieros, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los poderes públicos. Los artículos 5.º y 6.º no sufrieron modificación.

Dentro del Título II «De los titulares de los derechos», se aceptó la enmienda 77 del Senador Cercós, que aportaba la adición de un apartado 5, por la que se podrán señalar las situaciones y grados para que el minusválido acceda a los diferentes servicios y prestaciones. Asimismo se aprobó una enmienda transaccional del Grupo Centrista, por la que se asumía el espíritu de las enmiendas 45 del Grupo Socialista y 89 del Senador Sevilla, para que las prestaciones económicas alcancen a los españoles, residentes en el extranjero, que carezcan de protección equiparable en el país de residencia. El resto de las enmiendas a este Título II fueron rechazadas.

En el Título III, relativo a la prevención de las minusvalías, su artículo 8.º quedó sin modificación. Por el contrario, el artículo 9.º fue sustituido en su integridad por la enmienda transaccional del Grupo Centrista a la número 91 del Senador Sevilla y asumiendo el espíritu de las 26.2 y 26.3 de la Senadora Salarrullana, y la 30 del Senador Bosque Hita. Dicha enmienda de transacción vino justificada por el confusiónismo conceptual que se apreciaba en el texto aprobado en el Congreso de los Diputados, en la medida en que pudiera entrar en colisión con los Estatutos de Autonomía ya promulgados y los pendientes de promulgar.

En el Título IV «Del diagnóstico y valoración de las minusvalías», al artículo 10, apartado 1, se incorporaron las enmiendas 1, del Grupo de Senadores Vascos, y la coincidente 26.4, de la Senadora Salarrullana; al apartado 2, la 26.5 de la

misma Senadora, así como las 79, 81, 82 y 83 del Senador Cercós, a las letras a), b), c) y d) del mencionado apartado 2.

Entretanto, el resto de las enmiendas a este artículo 10 fueron rechazadas. Hubo por parte del Grupo Centrista una propuesta de aproximación de dieciocho meses al plazo de seis meses, que requería la enmienda 46 del Grupo Socialista para la duplicación del decreto por el que se deba establecer la composición y funcionamiento de los equipos multiprofesionales.

Aceptada la propuesta por la Comisión, el Grupo Centrista presentó una enmienda de transacción por la que se daba nueva redacción ordenada a todo el artículo 10, tomando en cuenta todas las enmiendas aprobadas, así como la propuesta, aceptándose definitivamente por la Comisión.

El artículo 11 fue variado, a propósito de aceptarse en parte la enmienda 84 del Senador Cercós y en consonancia con otros artículo de la Ley para que sean las calificaciones, además de las valoraciones de los equipos multiprofesionales, las que deberán responder a criterios técnicos unificados, teniendo validez ante cualquier organismo público.

En el artículo 12 se rechazaron las enmiendas presentadas por escrito, si bien se aceptaron distintas enmiendas «in voce» de corrección gramatical y concreción conceptual.

Al artículo 13 se aceptaron dos enmiendas «in voce» del Grupo Centrista y la 26.7 de la Senadora Salarrullana, por la que se incorpora a este artículo, como apartado 2, el artículo 17 íntegro, pasando a ocupar el apartado 2 del texto del Congreso el lugar tercero como consta en el dictamen de la Comisión que se ha distribuido a sus señorías.

En el artículo 14 se aceptaron las enmiendas 26.8 y 85 de la Senadora Salarrullana y del Senador Cercós, respectivamente, por las que se incorpora íntegramente en este artículo el que figura como 15 en el texto remitido por el Congreso y se incorpora como apartado 4.º una adición, por la que se subordina el derecho a la percepción del subsidio mínimo al cumplimiento por el beneficiario de aquellas medidas recuperadoras que le hubieran prescrito.

Cronológicamente no se comenta en este informe el artículo 15, por cuanto se ha incorporado en su integridad como apartado 3.º al artículo 14.

Con relación al artículo 16, que figura en el

texto del Congreso, no se presentó ninguna enmienda, por lo que no ha tenido variación en Ponencia y en Comisión.

También se excluye de comentario el artículo 17, que se ha incorporado en Ponencia y mantenido en Comisión como apartado 2 del artículo 13.

El artículo 19 no ha sufrido modificación, por cuanto fueron rechazadas las enmiendas 7 y 8 del Grupo de Senadores Vascos y las 95 del Senador Sevilla, así como el artículo 20, en que la Comisión aceptó el criterio unánime de la Ponencia, que había incluido la enmienda 97 del Senador Sevilla, por la que se matizaba que el derecho a beneficiarse de los procesos de rehabilitación médica, necesarios para corregir o modificar su estado físico, psíquico o sensorial, debiera serlo en base a las disminuciones funcionales calificadas según lo dispuesto en esta Ley.

Tras rechazarse la enmienda 50 al artículo 31, la Comisión aceptó la redacción propuesta por la Ponencia como transacción a la enmienda 29 del Senador Ferrer Profitos, de adicionar un nuevo apartado 2 al artículo 32, para que, sin mengua de los niveles de conocimiento exigidos en la Universidad, tengan los minusválidos, en orden a su dificultad, la posibilidad de acogerse a la ampliación de convocatoria sobre lo establecido con carácter general.

En este mismo artículo se incluyó un párrafo de la enmienda número 51, del Grupo Socialista, por el que en materia de educación especial y de los equipos especializados que se contemplan en esta Ley se esté a lo previsto en el Estatuto de Centros Escolares, a los efectos de participación y control.

Los artículos 33 a 41, salvo las modificaciones originadas en Ponencia, no tuvieron otra alteración en Comisión más que la actualización de las denominaciones de los Ministerios a los que se refería el texto del Congreso de los Diputados, a propuesta de los Ponentes.

Tras la aceptación de dos enmiendas de corrección «in voce», del Grupo Centrista, al artículo 42, se aceptó otra del mismo Grupo, de mejora de redacción de las cuatro primeras líneas del artículo 43, determinándose que en todos los artículos en que figure en lo sucesivo «Centros especiales de empleo», teniendo en cuenta las finalidades que persigue esta Ley, se haga constar como «Centros de empleo especial».

Sin menciones dignas de destacar, que no sean

las enmiendas rechazadas, pasamos al artículo 51, en el que el Grupo Centrista ofreció a la Comisión una enmienda de transacción a la 55, del Grupo Socialista, sustituyéndose en su totalidad la redacción del párrafo e).

Con la aceptación de la enmienda número 56, del Grupo Socialista, y dos correcciones «in voce» del Grupo Centrista, se aprueba el artículo 52, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

A la vista de la enmienda número 57, del Grupo Socialista, que se consideró sistemáticamente buena, se entendió que era necesario proceder a una nueva redacción, de manera que estuviera subsumida por el artículo 63, debiéndose considerar a éste como apartado 5 del artículo 53, propuesta del Grupo Centrista que fue aceptada, pasando del número 5 que figuraba en el texto del Congreso al número 6.

El apartado 2 del artículo 54 fue modificado en Ponencia por la anexión de la enmienda número 32, del Senador Bosque, sufriendo en Comisión una pequeña corrección, por la que se equipara la iniciativa de creación y sostenimiento de los centros ocupacionales por las Administraciones públicas a la de las instituciones o personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro.

Desde aquí hasta el final del articulado no se produjeron más modificaciones, así como hasta la Disposición final sexta.

Por último, en la Disposición final séptima se aceptaron dos enmiendas «in voce», la primera del Senador Sevilla, que propuso que la prelación que figuraba en octavo lugar pasara a ocupar el primero, y la segunda del Grupo Centrista, para sustituir «asistencia sanitaria y farmacéutica» por «asistencia sanitaria y prestación farmacéutica».

Este ha sido, señoras y señores Senadores, el dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social a la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos, en el que, por la gran cantidad de enmiendas presentadas y en aras de la mayor brevedad posible, se ha incidido más en el somero análisis de las enmiendas aceptadas y que, por tanto, han tenido incidencia hasta este momento en el texto de la Ley, que en los criterios que motivaron la no aceptación de las enmiendas rechazadas, criterios que, por otra parte, habrá lugar de defender en este Pleno, en un sentido o en otro, a la vista de los votos particulares que se han reservado.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE: Señorías, nos acompaña la delegación de los Estados Generales de los Países Bajos, las dos Cámaras que componen el Parlamento de aquella nación amiga, presidida por el Presidente de la Cámara segunda, señor Dolman. En nombre del Senado español, yo me permito reiterar, como ya he tenido oportunidad esta mañana de expresarles, nuestra consideración, nuestra estima, nuestro respeto y nuestro afecto, y agradecerles su visita. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Al haberse formulado, como ya dije, varios votos particulares a este dictamen, existe la posibilidad de intervención de un turno a favor, un turno en contra y turno de portavoces respecto de la totalidad. Así pues, turno a favor. *(Pausa.)* Turno en contra. *(Pausa.)* Turno de portavoces. *(Pausa.)*

El Senador Ball, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, tiene la palabra.

El señor BALL I ARMENGOL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nuestro Grupo, Catalunya, Democracia i Socialisme, se congratula de que esta proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos llegue a esta Cámara precisamente coincidiendo con los actos organizados con motivo de la celebración del año dedicado a los minusválidos.

Aprobada, en su caso, la proposición de Ley que nos ocupa, contribuiremos no sólo a dar solemnidad a la iniciativa, sino también a darle contenido y sustancia, reconociéndoles en sus legítimos derechos, unos derechos que imperativamente han de desarrollarse porque constituyen un principio contenido en el artículo 49 de la Constitución.

Los minusválidos, como las demás personas, tienen derecho —ello es obvio— a participar y contribuir en todos los aspectos de la vida económica, social y política. Por ello esta proposición de Ley es un gran paso para establecer medidas de integración adecuadas, a fin de eliminar los obstáculos que dificultan e incluso excluyen frecuentemente a los minusválidos de la vida de la comunidad, y a facilitar, asimismo, el que los mismos se desenvuelven con independencia en el contexto social.

En la legislación vigente proliferan los Decretos, las Ordenes ministeriales y las resoluciones, además de las Leyes, provocando dispersión y confusión en el momento de su aplicación.

Es por ello que la proposición de Ley que vamos a aprobar tiene aún más importancia, porque unifica, delimita y clarifica toda la normativa sobre la integración social de los minusválidos.

Las estadísticas de trabajo de los Estados Unidos muestran que por cada cien dólares invertidos en la rehabilitación de una persona incapacitada se generan 35.000 dólares, fruto del trabajo de esta persona durante su vida, parte de los cuales se destinarán a pagar impuestos; y aún hay algo más impresionante: se calcula que en los Estados Unidos, la ocupación de 100.000 personas incapacitadas supone, por lo menos, un aumento de 500 millones de dólares en el producto nacional bruto, ya que los minusválidos independientemente económicamente no constituyen ninguna carga para el Fondo de Asistencia Pública.

En cuanto a la integración laboral es de destacar que los especialistas de la OIT, Organización Internacional del Trabajo, señalan que las medidas legislativas sobre la ocupación de los disminuidos podrán resultar tanto más eficaces cuanto más flexibles fuesen, estimulando a la iniciativa privada y a la pública a dicho fin, haciendo innecesario las medidas coactivas.

Tenemos el ejemplo de Suecia, donde los denominados «grupos de ajuste», patrocinados conjuntamente por la dirección y los trabajadores, ayudan en muchas empresas a garantizar plazas especiales para los disminuidos, y acciones similares se realizan también en Noruega.

La proposición de Ley, aprobada por el Congreso, a su paso por el Senado ha sido enriquecida, tanto en contenido social como humano. Los socialistas esperamos que al proclamarse la Ley sea aplicada de una forma inmediata y con eficacia, porque de ello depende una parte de la población española, la de los minusválidos; que no quede olvidada y marginada, como lo ha sido secularmente.

Nuestro Grupo Parlamentario, Catalunya, Democracia i Socialisme, se siente satisfecho de haber aportado, vía enmiendas aprobadas en Comisión, mejoras que constituyen aspiraciones del colectivo afectado, en particular en las normas que establecen la participación de los propios minusválidos en los centros financiados con cargo a fondos públicos.

Nuestro Grupo votará a favor de la proposición de Ley y favorecerá, además, su perfeccionamiento, apoyando los votos particulares que

mantiene el Grupo Socialista del Senado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Senado, el Senador Delgado Ruiz.

El señor DELGADO RUIZ: Señorías, muy brevemente, para indicar en este momento del debate cuál podría ser la posición de nuestro Grupo, sin menoscabo de que, posteriormente, a lo largo del debate, podamos ir analizando los aspectos diferentes de la Ley.

Nosotros queremos agradecer la actitud dialogante de todos los Grupos, de todos los sectores que han participado en la elaboración de esta Ley, tanto en el Congreso como aquí, en el Senado, porque al final hemos llegado a una serie de acuerdos que son importantes, sobre todo en una Ley que, como ésta, es de parto tan difícil y es aceptada por muchos y, al mismo tiempo, es contestada por muchos. Es decir, que nadie, en el fondo, ha quedado satisfecho de la Ley, lo que significa que quizá sea bueno para todos.

Esta Ley ha creado interés; se ha hablado de enormes costos para el Estado. Nosotros creemos que es un tema que debe figurar en un segundo plano, puesto que ya la Ley establece un sistema gradual de aplicación de la misma y estamos convencidos de que el Estado español, los poderes públicos podrán soportar ese costo a lo largo de los próximos años.

A lo largo de la Ley se intentan evitar los paternalismos que hasta la fecha han existido con toda esta problemática, aunque creemos que luego va a depender mucho de la interpretación y aplicación de la Ley en los distintos ámbitos, y también sabemos que hay sectores que son contrarios o que pueden ser contrarios a esta Ley.

Nosotros creemos que, dada la ambigüedad en la legislación actual, la solapación de competencias y la mala dirección del gasto —en algunos casos— que existe en estos temas, esta Ley viene a cubrir, en estos momentos, un gran hueco dentro de nuestra legislación.

Quizá lo bueno sería que no hubiera sido necesaria esta Ley, sino que la legislación estuviera ya lo suficientemente adecuada para que realmente los minusválidos, los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales estuvieran de alguna forma bastante más integrados en la sociedad. Será importante su aplicación; habrá que evaluar en el futu-

ro las prioridades para intentar arreglar la situación y, desde luego, lo más importante de todo ello es que tiene que haber voluntad política por parte de los poderes públicos en su aplicación, y también la sociedad misma tiene que intentar evitar —a través de la educación, a través del trabajo, a través de otros aspectos en sectores de la vida— que se fomenten las minusvalías y las deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.

Nosotros creemos que la integración real sólo vendrá dada porque la sociedad misma se conciencie de ello, aunque tenemos muchas reservas respecto de la aplicación futura de esta Ley, puesto que si en un mundo competitivo, las personas sin deficiencias tienen dificultades ya para poder sobrevivir, a aquéllas con deficiencias les habrá de costar mucho más poder integrarse en esta sociedad.

No debemos crear grandes expectativas, pero sí creemos que la Ley puede servir para que en el futuro haya una mayor colaboración entre todos los ciudadanos de este país para que este sector de ciudadanos, los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, cada vez se integren más en una sociedad que a veces les rechaza. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Unión de Centro Democrático, el Senador Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, como Presidente de la Comisión de Sanidad, creo que es de justicia mi felicitación a todos los compañeros que componen los diferentes Grupos Parlamentarios que integran dicha Comisión, y felicitarles por el clima de entendimiento y solidaridad que reinó desde el primer momento.

Entiendo que pocas veces un político pueda tener la gran satisfacción y el enorme compromiso de la defensa de una Ley de integración nacional, de una Ley que hace realidad la esperanza para una inmensa mayoría de españoles, los disminuidos. Los minusválidos estaban ahí pendientes de las Cortes Generales y de sus representantes para cambiar su secular abandono por un trato igualitario con los restantes españoles. Y es aquí, señorías, y ahora, donde la igualdad que exige la Constitución que el pueblo se dio se puede convertir en realidad participada y en salida humana, digna, segura y garantizada, para un sector que hasta estos momentos ha vivido más de la caridad

pública y de los recortes generosos del Estado que de la propia justicia social.

Para un político, al que ya le tocó defender desde esta misma tribuna una Ley, la de extracción y trasplantes, para una faceta muy numerosa y costosa de españoles, esta defensa entendemos que es el compromiso final de una tarea plenamente humanitaria.

Como todos bien conocen, la proposición de Ley que se presenta a la aprobación es la Ley de integración humana, social, educacional, laboral y sanitaria de un colectivo de hombres, mujeres y niños que estaban radicalmente marginados en nuestra sociedad. Y no son frases más o menos literarias para atraer los votos a este proyecto. Por las enmiendas presentadas y por la acogida de las mismas en el articulado que se presenta, se puede afirmar, y afirmo, que también es Ley de integración de los sentires de la Cámara.

Todos cuantos aquí estamos, con nuestra participación, nuestra comprensión y sensibilidad, hemos realizado un proyecto de Ley humano, solidario, realista y, sobre todo justo. Y no son voces más o menos biensonantes, son hechos comprobados. La normativa legal que intentaba proteger a esta capa de nuestra sociedad era múltiple, no coordinada, y promulgada a retazos, según la concepción utilitarista del minusválido como fuerza de trabajo. Tan es así, que ya la propia definición del minusválido partía de ese vulgar utilitarismo.

El artículo 1.º del Decreto 28-8-1970 y el artículo 1.º de la Orden de 24-XI-1971 afirmaban que eran minusválidos aquellas personas comprendidas en edad laboral que estuvieran afectadas por una disminución de su capacidad física, en el grado que se reglamente. El proyecto que se presenta a la consideración de los Senadores es un proyecto que define la minusvalía por la deficiencia de la persona, en la edad que sea, y se preocupa de su origen, para su evitación, su curación, su corrección e investigación.

El artículo 7.º del proyecto tiene un alcance universal y personal: inválido es la persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral y social se hallen disminuidas. Este entronque de la minusvalía hace que el proyecto que se presenta a la aprobación de la Cámara sea de realidad integradora, de realidad de las personas, independientemente de su consideración de fuerza de trabajo o de las condiciones económicas del país.

El Decreto citado, 2355/70, de 22 de agosto,

consideró al disminuido de esta forma. Del rejuvenecimiento de nuestra economía surgió un concepto generoso del minusválido, en la década de los años setenta. A la necesidad de producir, surgió la necesidad de dar ocupación a los más fuertes. Ello trajo consigo un cambio en la mentalidad y en el tratamiento de los minusválidos. Surgen las ayudas. En esta línea va la Orden de 26 de abril de 1973, y es a partir del 2 de noviembre de 1977 cuando nace una nueva mentalidad para el tratamiento de estos temas.

Desde esta fecha del inicio del largo camino de esta proposición de Ley también se ha legislado, pero de forma multiforme y en un sentido de protección en el campo del trabajo. El Decreto 1327/81 sobre el empleo de minusválidos nos lo confirma. En esta proposición de Ley la que, por fin, estudia, ordena, planifica, orienta, define y crea las bases jurídicas, sociales, educacionales y económicas para la igualdad del minusválido.

Evidentemente que no se oculta la cota de irrealidad que lleva esta Ley, debido al momento económico que estamos viviendo. Lo que a primera vista pudiera ser un quijotismo, se traduce en un pragmatismo real y objetivo en la Disposición final séptima, que taxativamente establece un plazo de diez años en su aplicación y crea una lista de prioridades para los dos primeros años de su aplicación, en este orden de cosas: Primero, asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, en muchísimos casos necesaria para vivir, como es el caso de los minusválidos renales. Segundo, los centros para profundos y grandes inválidos. Tercero, los ingresos mínimos para los minusválidos. Y así hasta diez prioridades, que, evidentemente, pueden no estar de acuerdo con las necesidades de la minoría, pero están en una línea de preocupación humana por ese colectivo, que tiene o debe de tener una preocupación de futuro. Hacia ese futuro van estas líneas fundamentales de la proposición de Ley.

Estamos seguros de que los fundamentalmente interesados en este tema, los minusválidos y quienes por ello están interesados, han observado o pueden observar en la proposición de Ley que se presenta, muchas y profundas novedades en el tratamiento del problema de las minusvalías. A título de recuerdo, podríamos citar algunas de ellas, aportadas incluso por las propias asociaciones.

La igualdad ha sido efecto común al tratamiento de este sector, la sectorización y la margina-

ción; la creación de centros que no reunían las mínimas condiciones para los minusválidos; centros ocupacionales especiales, centros especiales de educación y centros especiales de trabajo. La Ley quiere dar a esto igualdad a través de, primero, un intento de educación integradora, conforme la define el nuevo artículo 22 de la proposición de Ley. Se busca el sistema ordinario de educación y, en caso de necesidad, se prevé, y la propia Ley cree, los programas de apoyo, señalando el artículo 26, nuevo artículo 24, los casos en que deberá realizarse en centros especiales.

Toda la Sección III, dedicada a la educación integradora del minusválido, puede suscribirse, y de hecho así la suscriben, los colectivos asistenciales, y ello porque esa igualdad llega en la Ley a una continuidad en la formación, que, según especifica el artículo 30, ha de seguir en los centros sanitarios o públicos durante el tiempo que en ellos esté el minusválido.

Segundo, una posibilidad de continuar los estudios universitarios, que podrán solicitar y los centros tendrán que conceder, con el número de convocatorias en la medida en que compensen su dificultad.

Tercero, una orden concreto de trato igualitario, en los tratamientos social y económico contenidos en los artículos 12, 13, 14 y 15 de esta proposición de Ley, con los demás españoles, garantizando con ello la salud, la vida y la subsistencia al establecer la asistencia sanitaria común para todos los minusválidos, unos ingresos mínimos a todos los minusválidos y ayudas para terceras personas y de movilidad en los casos de grandes inválidos.

La justicia ocupacional. Es cierto que nuestras leyes se han ocupado de este sector de minusválidos, pero ha sido una preocupación, entendemos, de caridad, con recortes y a través de obras sociales de eficacia más o menos contrastada y distintas ayudas a los interesados y a sus representantes. En la proposición de Ley se abandona la caridad definitivamente para practicar la justicia en la promoción. Todo español hasta hoy en perfecto estado de salud física y mental tenía acceso a una promoción educativa y profesional, limitada sólo a su capacidad de trabajo y ansias de superación. El minusválido estaba, además, limitado a su incapacidad. Sólo ahora, y a partir de esta Ley, el disminuido tendrá la oportunidad legal de una rehabilitación y promoción estatal exigible ante los tribunales, según la Disposición adicional nueva,

en las dimensiones médico-farmacéutica, tratamiento y orientación psicológica, educación general y especial, educación profesional, y ello no de una manera genérica, sino de forma concreta. Así, el apartado 3.º, del artículo 18 nuevo, especifica los elementos materiales concretos que el Estado ha de aportar para la perfecta promoción e integración del disminuido.

La justicia socio-laboral. Tal vez en épocas de paro, como la presente, sea éste un aspecto fundamental para el disminuido, y así lo ha reconocido la Comisión al introducir distintas mejoras en el proyecto. Es sin duda uno de los apartados más ricos para el sector que estamos legislando. El objetivo fundamental de este Título VIII, como de todos los demás, es la integración; pero diría yo que sólo si se consigue este objetivo desde la vertiente socio-laboral se habrá conseguido la total integración. En épocas de crisis los sectores marginados más acuciantes son, sin duda, los minusválidos. Las empresas y el Estado, de forma inconsciente, piensan que los disminuidos son poco rentables. Ello lleva a un comportamiento de selección en el mundo del trabajo, cuyo objetivo práctico es la ausencia total de trabajadores disminuidos. Los registros de trabajadores minusválidos ni existen en los organismos oficiales encargados.

Por estas y otras muchas razones, me complace resaltar algunos aspectos socio-laborales incorporados a esta Ley, que han de beneficiar de forma concreta a los disminuidos en situaciones económicas como la presente.

La finalidad de la incorporación normal al sistema productivo, que aunque fin tendencial, posiblemente no conseguible, está ya en el primer artículo del Título VIII: la orden expresada del artículo 38, 9, 2, de reserva de puestos de trabajo en las empresas públicas y privadas; el sistema de ayuda y subvenciones a las empresas que ocupen este tipo de trabajadores; la obligación, por parte del Estado, de crear centros especiales de empleo, reconocido así en el artículo 45, 2 nuevo de la proposición de Ley. Pero entendemos que es en el campo social donde la proposición de Ley ciertamente recoge aspiraciones muy sentidas por los minusválidos y sus representantes.

El texto reconoce, por primera vez, la necesidad de establecer y atender los mismos servicios sociales en el núcleo urbano y rural en estas direcciones que bien conocen todos ustedes; en la dimensión de la orientación familiar; en la di-

menación de información y atención domiciliaria; en la prevención de las minusvalías con la creación de los planes cuatrienales de planificación familiar, atención prenatal, consejo genético y asistencia pediátrica; en la creación del equipo multiprofesional de asistencia; en la voluntad de respetar el medio ambiente familiar y geográfico, en la atención de los mismos; en la obtención de todos los servicios sociales a los disminuidos, tengan o no derecho, en conformidad con las leyes de Seguridad Social.

Sería, por tanto, muy prolijo enumerar de forma concreta los beneficios de esta Ley en el caso de su aprobación. No obstante ello, me gustaría resaltar una nota más de la misma: su nota democrática, su nota participativa y abierta en lo arquitectónico, en lo cultural y, sobre todo, en la gestión de los disminuidos a través de sus asociaciones. El artículo 67 especifica que en el plazo de un año el Gobierno efectuará la organización administrativa de los servicios que tengan relación directa con los minusválidos, y exige este artículo de forma preceptiva la participación del interesado a través de sus asociaciones específicas. Es esta una aspiración muy vieja y muy realista; los interesados y sus asociaciones son los más indicados para la presentación de sus necesidades en orden prioritario y la búsqueda de los medios más eficaces para la solución de las mismas.

Las atenciones que la proposición de Ley especifica en lo arquitectónico son realmente ambiciosas, porque dicen: «En relación no sólo a las obras futuras, sino a la reestructuración de las presentes en edificios públicos y privados». Estas atenciones, junto a la posibilidad de contar con una asistencia personal, a través de la figura del voluntariado, hace que nuestra Ley pueda considerarse como algo deseable y eminentemente social.

Sea como fuere, y sin extenderme más en el análisis, afirmo de nuevo que es un honor para este Senador el solicitar el voto favorable de la Cámara para una Ley donde la ideología propia de cada partido se ha traducido en unanimidad de sentimientos ante un tema y una necesidad social y humana que no puede ni tiene que esperar más las caridades públicas; necesita justicia, igualdad y soluciones, como las que presenta y otorga esta Ley. El amplio colectivo de españoles en condiciones de disminución y marginación social nos lo exige, nuestra voluntad de políticos nos la im-

pone y nuestra sociedad nos las pide. Porque hora es ya de que los disminuidos no sean carga social, sino personas iguales, capaces de integrarse en la familia, en el centro de trabajo, en el centro de estudio y en los centros sociales con las mismas garantías, los mismos derechos efectivos y las mismas posibilidades de cualquier otro español.

Por todo lo anteriormente expuesto, señorías, y con el debido respeto, hagamos realidad esta esperanza con el voto favorable de ustedes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se entra, seguidamente, en el debate del articulado del dictamen.

En primer lugar, hay que considerar el voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia a la enmienda número 41, por el que postula la inclusión de un preámbulo nuevo. Veo que el Senador Rodríguez López es el que, en nombre de su Grupo, va a defender este voto particular. Tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ LOPEZ: Señor Presidente, señorías, a tenor con lo que han dicho los que me han precedido en el uso de la palabra, no tengo más remedio que mantener este preámbulo a la Ley, que incluso fue retirado por los Diputados en el Congreso. Esto lo hago fundamentalmente porque, aceptando de principio aquellos argumentos que se han expuesto, esta es una Ley que particularmente pienso ha llegado a nosotros en muy malas condiciones, no solamente literarias, sino de contenido, pudiendo inicialmente afirmar que, a pesar de los esfuerzos que hemos hecho a nivel de Ponencia y de Comisión, de la voluntad demostrada de entendimiento y de intención de mejorarla, ésta creo que no será una Ley que nos dé fama, que nos dé brillo, que nos sea actual. Probablemente sirva de poco para fundamentar alguna reforma en el futuro.

Por ello, este preámbulo se mantiene como una intencionalidad, y una intencionalidad que va referida a disculpar o justificar cuáles han sido los inconvenientes que nos hemos encontrado para hacer lo más positiva posible la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Intentamos con este preámbulo resaltar la garantía que nuestro ordenamiento jurídico da al minusválido: el derecho de una atención especializada y a ser amparado, en orden a beneficiarse de los derechos que en conjunto reciben todos los ciudadanos, según reclama la Constitución.

En segundo lugar, la intencionalidad de este preámbulo va recabando el que se procure una atención especializada y de protección especial equilibrada, para evitar que con el minusválido se caiga en una situación y actuación de paternalismo o de caridad, tan marginadores sociales como el propio abandono en el que ahora se encuentran.

Intenta el preámbulo evidenciar que, al mantener el equilibrio entre los derechos generales y los derechos específicos, es más difícil, mucho más difícil, realizarlo en una Ley especial que incluye todas las condiciones y todos los beneficios que los minusválidos han de tener en las Leyes generales. Sirva esto para justificar la posible transitoriedad de esta Ley, que puede ser útil, que puede ser buena mientras no se confeccione una Ley general de servicios sociales que ampare a todos los ciudadanos.

La cuarta motivación de intencionalidad se debe referir a que con este preámbulo anotamos que existen limitaciones; que las limitaciones de la Ley, sin embargo, no niegan los algunos y bastante beneficios que reporta. Sobre todo, hay en la Ley elementos muy valorables y actuales: su propia inspiración constitucional, el uso del concepto amplio de la rehabilitación y el tratamiento unitario de los servicios sociales son ejemplos positivos que se engloban en la actual Ley de Integración Social de los Minusválidos.

En quinto lugar, también ponemos de manifiesto en este preámbulo lo mucho que queda por conseguir y las imperfecciones que esta Ley contiene, hasta incluso en la denominación, en el propio concepto de minusválido, que no es aceptado por muchos y probablemente tampoco por este colectivo de españoles, y nosotros no lo hemos consultado; no estamos de acuerdo y dicho concepto es incompleto. Quizá el concepto que debíamos haber utilizado sería el de la prevención de la disminución física, psíquica y sensorial.

El tratamiento que se les da a los minusválidos en general tampoco es uniforme, ya que existen inválidos laborales que se protegen en la Seguridad Social de una forma mucho más fehaciente que aquellos minusválidos reales que no tienen ninguna protección y que ahora dependen nada más que de los fondos de asistencia social.

Esta situación se acabaría ante la posibilidad —que, dadas las condiciones del país, será utópica en estos momentos, pero sería lo ideal— de ha-

ber conseguido ese régimen especial de Seguridad Social para este colectivo, cuya condición de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales —entre otros males que les aquejan— debía de imponernos al menos la generosidad de haberlos incluido con mejores condiciones en esta Ley de Integración Social de los Minusválidos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

El Senador Herréiz, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señorías, la enmienda 41 que recoge esta exposición de motivos se pospuso para el final tanto en Ponencia como en Comisión, en la medida en que los Senadores socialistas pudieran interpretar que a lo largo de los distintos cambios que ha habido en esta Ley podría llegar el momento en que la consideraran inadecuada e inoportuna. No fue así a nivel de Ponencia ni de Comisión, y ahora nos encontramos, a pesar de que se trata de una Ley que ha sido seriamente variada por los trabajos en Ponencia y en Comisión, con la sorpresa de que esta exposición de motivos se llega incluso a mantener en este Pleno.

Manifiesto mi sorpresa porque precisamente en el Pleno del Congreso de los Diputados, como muy bien ha dicho el Senador Rodríguez, el Grupo Socialista retiró esta enmienda. Si ustedes me lo permiten, voy a leer íntegramente lo dicho por el portavoz socialista para justificar los motivos que recomendaban a dicho Grupo retirar esta exposición de motivos. Dice el Diputado señor Díaz Sol: «Como esta exposición de motivos marcaba las posiciones o la idea que el Grupo Socialista tenía sobre lo que debía ser esta Ley, hecho que no se ajusta en estos momentos al final de la discusión en el Pleno, el Grupo Socialista va a retirar su enmienda de exposición de motivos, porque si no, tendría que redactarla de nuevo y no lo consideramos conveniente».

Esto consta en el «Diario de Sesiones» número 194, página 11494.

Por consiguiente, nos encontramos con que, después de todas las variaciones que ha habido en Ponencia y en Comisión, la misma exposición de motivos que fue retirada en el Congreso de los Diputados se mantiene en este Pleno.

Por tanto, a la vista de lo que he informado en

el dictamen de Comisión, señoras y señores Senadores, sobran motivos para explicar por qué razón nuestro Grupo Parlamentario va a oponerse a la aceptación de este voto particular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista que ha defendido el señor Rodríguez López.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 59 votos favorables; 92 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista que ha sido objeto de votación.

Artículos
1.º y 2.º

Los artículos 1.º y 2.º no tienen votos particulares. Someto a la consideración del Pleno si se pueden considerar en su totalidad. *(Pausa.)* ¿Atiende el Pleno a la propuesta de la Presidencia respecto de su aceptación? *(Pausa.)*

Los artículos 1.º y 2.º quedan aprobados por asentimiento de la Cámara, a propuesta de la Presidencia.

Artículo 3.º Al artículo 3.º, independientemente del voto particular del Grupo Socialista, de adición, y que por consiguiente será considerado con posterioridad, existen dos votos particulares del Senador Cañada Castillo, enmiendas números 62 y 63. No veo al Senador Cañada en la sala y, por consiguiente, han de tenerse por decaídos sus votos particulares.

Así pues, se somete a votación el artículo 3.º del dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba el artículo 3.º del dictamen por unanimidad de la Cámara.

Voto particular del Grupo Socialista, de adición, enmienda número 43, que postula la adición de un nuevo apartado, que sería el 2 bis.

El señor Delgado Ruiz tiene la palabra para defender el voto particular.

El señor DELGADO RUIZ: A nosotros nos parece fundamental que, con el máximo respeto a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía, en esta Ley figure una concreción de los distintos niveles de competencia —por ser este un tema que afecta a todo el Estado—, de tal forma y manera

que el Estado, la Administración central, hiciera la normativa general, las Comunidades Autónomas de planificación y la coordinación y las Comunidades locales el desarrollo y la gestión.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

El Senador Codina, por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, tiene la palabra.

El señor CODINA I TORRES: Señor Presidente, señorías, podríamos decir que nos sentimos moderadamente satisfechos de esta Ley, o moderadamente insatisfechos, es cuestión de apreciación. Pero —cuando una Ley tiene un pero siempre es malo— nosotros creemos que no se le da la importancia que se le debía dar a la atribución de competencias claras, a las atribuciones que vayan a tener tanto la Administración central como la autonómica y la local.

Es un hecho ya demostrado en todos los países europeos que la mayor responsabilidad sobre la atención y la integración en la sociedad de los disminuidos físicos y los minusválidos corre a cargo de los entes locales. Esta es la base, porque es la Administración local la que está más cercana al pueblo y la que tiene más posibilidades de controlar realmente la efectividad de estas Leyes.

Estamos plenamente de acuerdo, y lo dijimos en nuestra enmienda de adición, en que la legislación la ha de hacer el Estado, y claramente ha de hacer la planificación, la coordinación y la financiación. Entonces, y por orden de importancia, yo diría que el desarrollo y la gestión de los servicios ha de estar en manos de los entes locales y que éstos puedan mancomunarse, al tiempo que el ente autonómico sea el que coordine y dé todo el soporte a las posiciones y a las posibilidades que estos entes locales tengan.

Si ello no es así, nos encontraremos otra vez en un saco en que todas las competencias están delimitadas tanto en la Constitución como en los Estatutos, pero no siempre con líneas claras de responsabilidad, cuando está demostrado —y es una práctica, no solamente en los países donde el socialismo está gobernando, sino en países con otras opciones políticas— que es en manos de los Ayuntamientos donde ha de caer la mayor responsabilidad y que los otros entes son más bien

coordinadores, los que marcan las Leyes y los que financian, todo esto porque así se ahorra mucho dinero y se hacen las cosas mucho más prácticas.

No nos explicamos, pues, por qué no se acepta esta enmienda de adición que, sin variar absolutamente nada la Ley, la deja en cambio mucho más clara y pone a cada uno en su lugar en cuanto a lo que són sus obligaciones y sus responsabilidades.

Yo diría a SS. SS. que pensarán que esto sería una forma de eliminar uno de los «peros» a esta Ley y de señalar bien claro a todo el mundo cuáles son sus responsabilidades, no decir únicamente que estarán obligados a participar la Administración central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicas y las asociaciones y personas privadas, sino decir a cada uno de ellos cuál es su función y cómo debe llevarla a cabo. En la poca o mucha experiencia personal que podamos tener, hemos visto que, cuando Ayuntamientos o comarcas se coordinan entre ellos y presentan sus necesidades y la forma en que pueden solucionarlas, siempre resulta mucho más racionales y económicamente mucho menos gravoso que si se toma una decisión centralizada que no nace del punto de partida del sitio donde ocurren los hechos.

Por lo tanto, yo diría que todos deberíamos pensar exactamente lo que representa esto, lo bueno que sería para esta Ley, lo claras que dejaría marcadas las delimitaciones de cada organismo para su participación en esta lucha que ya, afortunadamente, hemos emprendido entre todos—con retraso, pero ya la hemos emprendido—para que todos los miembros de la sociedad, sean cuales sean sus condiciones físicas, tengan la posibilidad de participar como un español más, y con todas las garantías de que esto será lo menos gravoso y lo más fructífero posible.

Insistiría en que se aceptara esta delimitación clara porque sería la manera mejor de que cada uno supiera exactamente desde dónde parte, hacia dónde va y cuáles son sus posibilidades de llevar acabo todo lo que marca esta Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Vallejo por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor VALLEJO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, como portavoz de los Senadores del PSOE de Andalucía quiero manifestar la po-

sición de nuestro Grupo respecto a esta enmienda de adición y quiero decir que nosotros vamos a apoyar esta enmienda de adición porque me parece que hay dos argumentos fundamentales para ello, que voy a exponer.

El primero es un argumento de forma, y es que hay una carencia en esta Ley, porque no basta tener el marco legal, como es la Constitución, los Estatutos o esa nueva Ley de Régimen Local, tan esperada, sino que después también hay que legislar de acuerdo con la Constitución, los Estatutos y la nueva Ley de Régimen Local.

El segundo es un argumetno de fondo. Me gustaría que estuviese aquí el portavoz del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático que últimamente ha dicho que la Cámara del Senado tiene que ser una Cámara fundamentalmente territorial, en lugar de discutir sobre si es colegislativa o no, en lo que efectivamente estoy de acuerdo. El argumento de fondo para apoyar esta enmienda es que, cuando se hacen las Leyes, tiene que ser de acuerdo con que el Senado sea efectivamente una Cámara territorial, y para eso tenemos que legislar teniendo presente esa representación territorial del Senado. Si no se añade este tercer apartado en el artículo 3.º, estamos haciendo un flaco servicio al Senado como Cámara de representación territorial, no sólo de las Cámaras de regiones o nacionalidades, sino también de representación territorial de las Comunidades locales, y eso no está recogida en esta Ley.

Yo creo que tanto en esta Ley como en cualquiera que se haga, debemos tenerlo presente, porque si no, decir que el Senado es la Cámara de representación territorial no tendrá ningún sentido práctico, no tendrá ningún sentido real, estaremos haciendo puro teatro. Tenemos que tenerlo en cuenta en cada una de las Leyes que lleguen al Senado, y ésta es una muy importante en la que tenemos que plantearlo realmente. Si no, cualquier otra cosa que se diga será de cara a la galería, será puro teatro y, desde luego, pura ficción.

Por tanto, me parece que hay dos argumentos: uno, de forma, y es que la Ley tiene carencia fundamental, le falta argumentar en el articulado lo que corresponde a cada estamento del Estado, Gobierno, Comunidades Autónomas y Comunidades locales. Eso le falta, y este añadido lo completa y lo dice claramente.

También está el argumento de fondo, y es que el Senado tiene que empezar, alguna vez, ejerciendo como Cámara de representación territo-

rial. Si no, todo lo que están diciendo públicamente, por la calle o aquí, es pura farsa y puro teatro.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herréiz.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me gustaría decir al Senador Vallejo, como portavoz del Grupo Socialista Andaluz, y al Senador Codina, de Cataluña, Democracia y Socialismo, que nuestro Grupo sí tiene muy presente que ésta es la Cámara de representación territorial.

No entendemos cómo es posible que para defender el voto particular, que se presenta a esta Cámara como enmienda número 43, del Grupo Socialista, se apele a la vocación territorial que debe tener esta Cámara y, por el contrario, que nosotros sepamos, todos los miembros de Ponencia y de Comisión hemos observado que un artículo, tal y como venía redactado del Congreso de los Diputados, como era el artículo 9.º, constituía, en su antigua redacción, una flagrante transgresión a los Estatutos de Autonomía ya promulgados y a los pendientes de promulgar. Que nosotros sepamos, ningún miembro del Grupo Andaluz ni de Cataluña, Democracia y Socialismo ha presentado una enmienda a este artículo 9.º.

Por tanto, digamos que realmente esta Cámara debe ser la Cámara de la representación territorial, pero no solamente debemos decirlo, sino que debemos refrendarlo con nuestro trabajo.

Antes de justificar la postura de oposición del Grupo Parlamentario Centrista a la aceptación de esta enmienda por la Cámara, me van a permitir SS. SS. que me refiera, muy brevemente, al origen de la misma y al curioso proceso de presentación hasta desembocar en su consideración en la sesión plenaria.

Esta enmienda que presenta el Grupo Socialista es idéntica, en su segunda parte, a la número 253 que su mismo Grupo presentó en el Congreso de los Diputados y que, a su vez, era idéntica en su integridad a la 344, del Grupo Socialistas de Cataluña; Grupo que, por paradójico que parezca, fue el que la defendió en el Pleno del Congreso del año pasado. Una vez recibida esta proposición de Ley en el Senado, nos encontramos con que la referida enmienda número 344, presentada en el Congreso por el Grupo Socialistas de Cata-

luña, se presenta en esta Cámara dividida en dos partes, bajo las enmiendas números 23 y 24. Y la enmienda presentada en el Congreso como la número 253 por el Grupo Socialista es presentada por el mismo Grupo en esta Cámara desdoblada en otras dos enmiendas, que son las números 42 y 43.

Pues bien, la enmienda número 43 es la que estamos considerando y la que se repite literalmente en su segunda parte como las enmiendas 344 y 253 presentadas en el Congreso de los Diputados. Me concederán SS. SS. la reserva de sorpresa que me hago ante el proceso de gestación de dicha enmienda.

Se nos podrá argumentar que este curioso proceso de presentación de enmiendas en el Senado es producto de la coherencia con los Grupos homónimos del Congreso, pero se me permitirá manifestar mi extrañeza no sólo por la reiteración, sino por el desdoblamiento de las enmiendas cuando a lo largo de toda la tramitación parlamentaria se puede intervenir a favor o en contra de cualquier enmienda, y de modo muy especial en los Plenos, donde para cada voto particular existen los turnos de portavoces, además de los correspondientes turnos a favor y en contra.

En estas condiciones no puedo evitar el aventurar una apreciación personal de si lo que se trata es de lograr, quizá con el mínimo esfuerzo, un efecto multiplicador presentando cuatro enmiendas de lo que en el origen era una sola. A este Senador le resulta, cuando menos, altamente sugestivo encontrar una respuesta satisfactoria sobre el particular que estoy seguro el Grupo Socialista pueda darle.

Refiriéndonos a lo que propone la enmienda 43, del Grupo Socialista, decir que en una primera aproximación tendría mucho interés establecer una delimitación de competencias de las distintas Administraciones públicas en esta materia, y en tantas otras, para delimitar, a su vez, las distintas responsabilidades. Pero necesariamente nos tenemos que preguntar si es esta Ley el sitio para distribuir esas competencias.

Ya se argumentó por nuestro Grupo en el Congreso que esta enmienda pudiera haber sido elaborada con anterioridad a la promulgación de los Estatutos de Autonomía y que el lugar donde se señalan las distintas competencias es en las Leyes competenciales por antonomasia, como lo son la Constitución y los Estatutos de Autonomía. Parece que esta explicación no satisfizo al

Grupo Socialista, puesto que vuelve a plantear la misma enmienda otra vez en esta Cámara. Pues bien, vamos a intentar ofrecer otros argumentos.

Para que esta enmienda no colisione con lo establecido por la Constitución ni contra ninguno de los Estatutos de Autonomía promulgados, deberíamos de comenzar a detallar punto por punto algo que es virtualmente imposible: la narración de todas las competencias que tienen y pueden tener las distintas Administraciones públicas. Fácilmente, como comprenderán SS. SS., podríamos incurrir en alguna omisión o exclusión importante. Pero es que, además, debemos tener en cuenta que quedan muchos Estatutos por aprobar y debemos pensar que las competencias que señala la Constitución en esta materia son potestativas, porque en el artículo 148 dice: «Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:...». Y en el artículo 149.3: «Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas...», con lo que se quiere decir que por esta Ley no se puede obligar a las Comunidades Autónomas a asumir estas competencias, porque podrán o no podrán asumirlas o querrán o no querrán asumirlas, pero, desde luego, lo que no se puede es obligarlas.

¿Qué es lo que puede ocurrir con la aceptación de la enmienda tal y como está redactada? Por ejemplo, los Estatutos vasco y catalán, como SS. SS. saben, no sólo tienen competencias en planificación y gestión, sino también ordenación, que no se cita en esta enmienda. También debemos tener en cuenta que hay Estatutos que tienen competencia exclusiva en asistencia social, como puede ser, por ejemplo, el INAS. Pero es que en la asistencia social, como actividad complementaria de la Seguridad Social, nos encontramos con que la Administración del Estado también tiene algo que decir. Por consiguiente, señorías, en caso de aceptarse la enmienda socialista se daría una norma de aplicación general con el grave riesgo de ser restrictiva para unas autonomías o ampliar para otras competencias que pueden o no pueden querer asumir.

Por último, la letra a) tal y como viene redactada en la enmienda está en absoluta contradicción con el sistema de financiación que para las distintas Administraciones públicas se prevé en el artículo 68 de esta Ley.

Por todas estas razones, señoras y señores Sena-

dores, el Grupo Parlamentario Centrista solicita de la Cámara su voto en contra de este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente a la enmienda número 43, de adición al artículo 3.º.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 60 votos a favor, 108 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular que ha sido objeto de debate y votación.

Los artículos 4.º, 5.º y 6.º no tienen votos particulares. Por tanto, procedería someterlos directamente a votación. ¿Pueden considerarse en su conjunto? (*Asentimiento.*) ¿Acepta la Cámara la propuesta de la Presidencia de su aprobación por asentimiento? (*Pausa.*)

Artículos 4.º, 5.º y 6.º

Por asentimiento de la Cámara se aprueban los artículos 4.º, 5.º y 6.º del dictamen.

Al artículo 7.º, el Grupo Parlamentario Socialista tiene un voto particular, correlativo a una enmienda «in voce» formulada en Comisión que afecta al apartado 2.º y que postula su supresión.

Artículo 7.º

Tiene la palabra el señor De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista tiene un voto particular, el número 6, a favor de la supresión del apartado 2.º del artículo 7.º.

Creo que es conveniente leer este apartado en el que dice que «las disposiciones para la aplicación y desarrollo de la presente Ley podrán señalar las situaciones y grado que deben concurrir en los minusválidos para acceder a los diferentes servicios y prestaciones».

Es éste, por tanto, un apartado que tiene un sentido regresivo y restrictivo. Ya hay suficientes garantías en esta Ley, en los apartados 1 y 3 del artículo 7.º, y sobre todo, en el artículo 10, con la creación de los equipos multiprofesionales con capacidad para esa función. Es mala técnica, además, graduar los índices de los minusválidos por reglamento, ya que puede esto entorpecer la asistencia a alguno que lo sea, es decir, a algún minusválido que puede encontrarse con problemas legales que le impidan contar su asistencia. Es preferible para nosotros que alguien que no lo sea totalmente pueda beneficiarse de ella y que algu-

no que tenga derecho pueda quedarse fuera del amparo de los beneficios de esta Ley.

Por ello, consideramos que este apartado debe ser suprimido, porque además creemos también que de estar colocado en algún sitio, ni siquiera debería estarlo en el artículo 7.º, sino en el artículo 10. Nosotros lo que pedimos es la supresión de este apartado porque consideramos que no resuelve nada, sino que lo que hace es entorpecer y crear problemas a los posibles beneficiarios de esta Ley.

Por tanto, pedimos la supresión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Hérreiz Muruzábal, del Grupo Parlamentario de UCD.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, debo decir en primer lugar que esta enmienda tuvo un tratamiento yo diría que adecuado tanto en Ponencia como en Comisión. La enmienda 77, que fue presentada por el Senador Cercós, fue aceptada por unanimidad en Ponencia y en Comisión, por unanimidad. Entonces, ¿cuáles son las razones de que hoy nos encontremos aquí con que el Grupo Socialista, después de esas unanimidades, presente un voto particular?

Debemos decir, en primer lugar, que a nivel de Comisión aceptamos la justificación escrita que dio el Senador Cercós, y, puesto que nos vemos obligados a mantener la introducción de la enmienda del Senador Cercós, me van a permitir SS. SS. que establezca los motivos o aquellos comentarios que nos impulsan a mantener el texto del dictamen de la Comisión.

La definición de la minusvalía, realizada bajo la óptica de la disminución de posibilidades de integración educativa, laboral o social, creemos que constituye uno de los aspectos más originales de la Ley, encontrando únicamente un cierto parentesco con la recogida por la legislación belga, así como con la Recomendación 99 de la Organización Internacional del Trabajo. Por su carácter genérico, esta definición precisaba concreción por vía reglamentaria; de ahí que hayamos aceptado la introducción de un nuevo apartado en el que se prevé la posible exigencia de un grado de disminución determinado para beneficiarse de di-

chas prestaciones. Este sistema de determinación porcentual es el usado comúnmente en la mayor parte de los países europeos, figurando ya de modo directo en la propia definición de minusválidos, por ejemplo, Bélgica, Italia y Alemania o, ya por vía reglamentaria, Francia y Suiza. La necesidad de contar con unos parámetros para valorar el grado de minusvalía es la causa determinante de que se proponga remitir por esta enmienda a las disposiciones reglamentarias la fijación del porcentaje de disminución, el cual será imprescindible en algunos casos, en especial respecto de las prestaciones económicas, la educación especial debe recibirla quien la necesite sin necesidad de fijar ningún grado.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Centrista apoya y aprueba el texto de este artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Cercós no está presenta en la sala. Se tienen por decaídos sus votos particulares correlativos a las enmiendas 75 y 76 a este artículo 7.º.

Se pasa a votar el voto particular del Grupo Socialista, enmienda «in voce» que afecta al apartado 2. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 56 votos a favor; 97 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 7.º.

Vamos a votar el artículo 7.º conforme al texto del dictamen. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Delgado.

El señor DELGADO RUIZ: Solicito votación separada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el texto del dictamen para el artículo 7.º, con excepción del apartado 2. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º, salvo el apartado 2, porque es el que ahora se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 97 votos a favor; 54 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 7.º del dictamen.

Artículo 8.º El artículo 8.º no tiene votos particulares, puesto que el que reservaba el señor Cañada Castillo lo es de adición. Por consiguiente, pasamos a votar el texto del artículo 8.º del dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDNETE: Queda aprobado el artículo 8.º.

El Senador Cañada Castillo, para la defensa de su voto particular de adición al artículo 8.º, enmienda 64, tiene la palabra.

El señor CAÑADA CASTILLO: Lo retiro, señor Presidente.

Artículos 9.º, 10 y 11 El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 9.º. Otra vez tiene la palabra el Senador Cañada Castillo, único titular del voto particular reservado.

El señor CAÑADA CASTILLO: Lo retiro igualmente.

El señor PRESIDENTE: Señor Cañada, ¿podría facilitar a la Presidencia la relación de votos particulares que va a mantener?

El señor CAÑADA CASTILLO: Quedan retirados todos.

El señor PRESIDENTE: Comprenda que es para evitar tener que darle la palabra y luego ver que retira los votos particulares. Ya sabemos que ha retirado todos.

El Senador Cercós sigue ausente de la sala de Plenos. Por consiguiente, se dan por decaídos sus votos particulares al artículo 10, y nos encontramos con que los artículos 9.º, 10 y 11 están sin votos particulares. ¿Alguna observación respecto a su tratamiento conjunto? (Pausa.) ¿Se pueden considerar en su totalidad? (Pausa.) ¿El Pleno de la Cámara acepta la propuesta de la Presidencia de dar su aprobación por asentimiento? (Pausa.) Por asentimiento de la Cámara, y a propuesta de

la Presidencia, se aprueban los artículo 9.º, 10 y 11 del dictamen de la Comisión.

El Grupo Socialista reserva un voto particular, enmienda número 48, que se refiere a la rúbrica del Título V de la Ley, y postula la siguiente redacción: «Régimen especial de la Seguridad Social».

Rúbrica
título V

El señor HERREIZ MURUZABAL: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Quisiera solicitar de la venia de la Presidencia que — respecto a los dos votos particulares números 48 y 49, presentados por el Grupo Socialista, puesto que inciden en el mismo tema y ambos son coherentes— acepte y permita la oposición conjunta de los mismos.

El señor PRESIDENTE: La observación debía haberse hecho después de defenderse el voto particular. Se da por hecho.

El Senador Delgado tiene la palabra para defender el voto particular correspondiente a la enmienda 48.

El señor DELGADO RUIZ: Voy a defender las enmiendas 48 y 49 conjuntamente.

Me gustaría mantener el mismo nivel de cordialidad que en Comisión. Podríamos decir que los últimos instantes del debate se han caracterizado por la sorpresa del señor Herréiz. Es decir, se ha hablado de sorpresa cuando no se ha enmendado el artículo 9.º que se refiere al Plan Nacional de Subnormalidad, y S. S. sabe que estábamos todos de acuerdo en que tiene que haber un plan de subnormalidad, y lo saben también las Comunidades Autónomas. Ha hablado también de sorpresa cuando prometieron el estudio del artículo que nosotros enmendamos para desarrollar las distintas competencias de los entes territoriales. Incluso en Ponencia le parecían bien estas enmiendas nuestras y, sin embargo, no sabemos qué ha pasado para que ahora manifieste sorpresa.

Por último, ha dicho el señor Herréiz que el párrafo del señor Cercós fue aprobado por unanimidad en Ponencia y en Comisión. Señor Herréiz, en Comisión fue aprobado por mayoría y en Ponencia, si bien en el texto del «Boletín» figura por unanimidad, fue uno de los párrafos que quedaron para su estudio posterior; quizá se confundió el Letrado al poner por unanimidad.

Voy a pasar a defender las enmiendas número 48 y 49, que nos afectan. Hemos presentado un

voto particular por una razón concreta. Queremos sustituir el sistema de prestaciones sociales y económicas por un régimen especial de la Seguridad Social y queremos sustituir, congruentemente con esto, el texto del artículo 12 de esta Ley.

Sus señorías saben que en los primeros dictámenes del Congreso aparecía como «Régimen Especial de la Seguridad Social». Fue posteriormente cuando el Partido que sostiene al Gobierno indicó que era más conveniente pasar a esta otra modalidad de «Prestaciones sociales y económicas». Quizá subyace algún problema de fondo en cuanto a la futura reforma de la Seguridad Social. Puede subyacer también en el fondo el tema de los costos económicos. Nosotros no hemos podido averiguarlo. Tenemos un dato de referencia y es las afirmaciones del Ministro de Trabajo en su momento, Sancho Rof, en el Congreso de los Diputados. Llegó a afirmar que el artículo 41 de la Constitución, cuando se refería al régimen público de la Seguridad Social, no hablaba de la Seguridad Social que tenemos, sino de una Seguridad Social en general. Es una interpretación que el señor Sancho Rof da a la Constitución. Bien es verdad que si hubiera sido una Seguridad Social normal y corriente hubiera figurado con minúsculas, pero el artículo 41 habla de régimen público de la Seguridad Social (con mayúsculas) y se refiere a nuestra Seguridad Social. Por tanto, la interpretación del Ministro de Trabajo nos parece demasiado pobre.

Entendemos que los problemas económicos no pueden condicionar la posibilidad de que aparezca un régimen especial de la Seguridad Social y más cuando hemos dicho en diversas ocasiones que aceptamos que vaya adaptándose de forma gradual. Así en la propia Ley se va indicando, incluso hasta en la Disposición adicional séptima, que se aplicará en forma gradual inclusive en el tema de las prestaciones económicas.

Se ha argumentado también en algunas ocasiones que no se podía cargar sobre los trabajadores y empresarios este costo añadido. Nosotros entendíamos, y así quedó aclarado, que era un tema que debía de financiar el Estado, la Administración, y que se podrían incorporar a los gastos de la Seguridad Social los Presupuestos correspondientes venidos del propio Estado. No habría tampoco problemas por ser un régimen especial.

A lo largo de la Ley se alude en diversas ocasiones a la Seguridad Social. Se le alude en el artículo 3.º, en el que, como usted bien sabe, se indica

la garantía de unos derechos económicos, jurídicos y sociales mínimos a la Seguridad Social, con mayúsculas. Habla de la Seguridad Social.

Cuando hablamos del Título V nos referimos a perspectivas de futuro, de una política de futuro.

Pensamos que a la hora de sustituir el que partiera de un régimen especial de la Seguridad Social por prestaciones sociales y económicas, como anuncié al principio, podría subyacer en el fondo un problema que en este momento, el Gobierno, y la UCD con él, tiene de futura reforma de la Seguridad Social. Quizá de ahí puede venir la limitación a esta posibilidad de incorporar en esta Ley a todos los disminuidos para que esas prestaciones fueran dirigidas a través de un régimen especial.

Nosotros pensamos que tan importantes son las denominaciones como las prestaciones mismas. Y quisiéramos que empezara ya a aplicarse la Constitución. No estaría de más que en este momento la UCD reflexionara y viera que no habría ningún problema, puesto que a lo largo de la Ley se habla de la Seguridad Social—inclusive las prestaciones farmacéuticas y sanitarias van a partir del Insalud—, en el caso de que las prestaciones económicas fueran de régimen especial para intentar dar solución a problemas que se van a tener que solucionar en un futuro próximo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Herréiz para fijar la posición de su Grupo en relación con los dos votos particulares defendidos por el Senador Delgado.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, iniciar esta intervención manifestándole al Senador Delgado, lo mismo que al resto de todas SS. SS., que han contado, cuentan y seguirán contando con mi cordialidad; aunque yo lo que espero, en el fondo, es curarme de mí por lo visto gran capacidad de sorpresa, observando de cara al futuro, que las incidencias que he observado en el proceso de elaboración y presentación de enmiendas por el Grupo Socialista cambien de rumbo y constituyan por sí mismas una gran aportación a cualquiera de los proyectos de Ley que se presenten en esta Cámara.

¿Por qué he manifestado sorpresa de que nin-

gún Senador del Grupo Socialista, ni andaluz ni catalán, hubiera presentado ninguna enmienda al artículo 9.º? Pues por la sencilla razón de que, como usted estuvo de acuerdo, Senador Delgado, realmente, este artículo consideramos que era inconstitucional en su antigua redacción, y lo que sí es verdad es que entre todos los miembros de la Comisión, lo mismo que entre todos los miembros de la Ponencia, hicimos una nueva redacción del artículo 9.º, tomando en toda consideración las enmiendas que se habían aceptado a ese artículo 9.º. Pero esto no tiene nada que ver para destacar el hecho de que no hubo una sola enmienda de los socialistas andaluces ni del Grupo Socialista de Cataluña, que es lo que a mí me produce sorpresa, en la medida en que se daba mucha importancia, por lo visto, a las Corporaciones locales y, en cambio, no a una transgresión grave que esta Ley hacía a los Estatutos de Autonomía promulgados y a los pendientes de promulgar. Luego los criterios de oposición a la enmienda número 43 yo creo que han quedado suficientemente expuestos en mi anterior intervención.

Pero lo que yo querría decirle al Senador Delgado es que de todas las enmiendas que su Grupo ha presentado en el Senado, que son muchas, nos encontramos con que no hay ninguna aportación, es decir, no hay nada que no se haya tocado en el Congreso de los Diputados, y si muchas veces todos los miembros de esta Cámara insistimos en que la Constitución nos concede quizá un papel no demasiado airoso, si continuamos a este ritmo vamos a tener suficiente con traernos las cintas magnetofónicas del Congreso de los Diputados y simplemente ponerlas en este Pleno.

Entrando ya en el fondo del tema, debo también lamentar que el Senador Delgado —creo que será una omisión involuntaria— no se haya dado cuenta, pero me permito recordarle que en el artículo 3.º del texto del dictamen de la Comisión se ha suprimido la referencia a la Seguridad Social, y creo que, si lo hubiera apreciado, no hubiera hecho las observaciones que ha hecho, pero, no obstante, considero que ha debido de ser un error por su parte.

Las enmiendas números 48 y 49 al Título V supuestamente se basan en hacer efectivo el principio constitucional del artículo 41, por el que los poderes públicos mantendrán un régimen público de la Seguridad Social para todos los ciudadanos, y en base a esta premisa desarrolla toda su

argumentación, como si el mencionado precepto constitucional no hablara con carácter absolutamente general del régimen público de Seguridad Social, o como si, por el contrario, viniera a definir o a ceñirse a lo que debe ser un régimen o regímenes especiales de la Seguridad Social.

Realmente, el antiguo Ministro de Sanidad y Seguridad Social, señor Sancho Rof, mantuvo esta tesis en el Congreso de los Diputados, tesis que, por otra parte, compartimos plenamente. La Constitución no se está refiriendo al sistema actual de la Seguridad Social ni a ningún otro, que establece la Ley General de la Seguridad Social, sino que se está refiriendo a un sistema público de prestaciones de la Seguridad Social, que es como lo definen los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Un sistema público de Seguridad Social es simplemente un régimen de prestaciones sociales o asistenciales, además de económicas. Esto es un régimen de Seguridad Social, con absoluta independencia de cómo se le denomine y eso es justamente lo que previene este Título V tal y como viene redactado del Congreso de los Diputados: la regulación de las prestaciones sociales y económicas a las que accederán los minusválidos. (*Rumores.*)

Agradecería a SS. SS. un poco de silencio porque tengo que esforzar mucho la voz y luego el Senador Delgado dice que estoy irritado cuando es todo lo contrario, porque sigo con la misma cordialidad.

Se pretende olvidar que cualquier régimen de Seguridad Social está basado en un sistema de cotizaciones por el que frente a una prestación se obtiene una contraprestación y cualquier régimen especial de Seguridad Social, aunque sea de nueva creación, para acogerse a él necesariamente trae consigo la obligatoriedad de cotizar, como en este caso se exigiría a los minusválidos.

Por otra parte, con esta enmienda se pretende ir en contra de todas las tendencias actuales de la Seguridad Social que a lo que propenden es a ir hacia un régimen único eliminando toda clase de regímenes especiales y también en contra de los criterios mantenidos por el propio responsable de Sanidad y Seguridad Social del Partido Socialista que, en la Comisión Mixta de Investigación de los efectos del síndrome tóxico, manifestaba que no era justo que los efectos de tan lamentables sucesos se sufragaran a costa del régimen general de la Seguridad social, para que no fueran los trabaja-

dores y los empresarios quienes lo pagaran, sino que fuera toda la comunidad.

En este caso que nos ocupa cuando en el Título de los principios generales se enuncia que los poderes públicos prestarán todos los recursos necesarios para la integración social de los minusválidos y cuando se dice que es toda la sociedad en su conjunto quien tiene que reconocer y facilitar el ejercicio de los derechos de los minusválidos para su total integración, digámosles a los trabajadores y empresarios que son ellos, y no toda la comunidad nacional, quienes tienen que sufragar el costo económico para que se les dé a los minusválidos lo que en justicia y por su dignidad personal les corresponde.

Y que no se diga que esto no es así, porque la financiación de esta proposición va a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, porque todos sabemos que si fuera a cargo de la Seguridad Social no habría otro remedio que ejercer una mayor presión en la cotización de los trabajadores y empresarios solamente a los efectos de cubrir, en la medida de lo posible, este capítulo junto a las aportaciones del Estado.

Lo que les importa a los minusválidos, lo mismo que a los beneficiarios de cualquier régimen de prestaciones, son los beneficios que se derivan de esa prestación, no el título o la denominación que se ponga al sistema que lo acoge.

Y he de hacer una salvedad, que no sólo los minusválidos acogidos a los beneficios de esta proposición de Ley va a estar exentos de la cotización que se les exigiría en un régimen especial de la Seguridad Social, sino que reciben otras prestaciones que no les correspondería de estar integrados ni tan siquiera en el régimen general de la Seguridad Social; no van a pagar ningún porcentaje en farmacia por los medicamentos; van a tener subsidio de movilidad; van a tener compensación por gastos de transporte, etcétera. Es decir, que por esta proposición de Ley los minusválidos van a recibir unas prestaciones que no recibirían de estar inscritos en la Seguridad Social.

Lo que ocurre es que me da la impresión de que aquí se está tratando quizá de aprovechar la apatencia casi reverencial que secularmente se ha tenido por pertenecer a la Seguridad Social para decir que por el solo hecho de cambiar la denominación de este Título V, UCD no quiere la Seguridad Social para los minusválidos.

El Senador Delgado sabe, como nosotros, que esto es absolutamente falso. Podemos estar en

nuestras aspiraciones más o menos satisfechos con lo que propone esta Ley, pero desde luego lo que no podemos compartir es que por el mero hecho de cambiar la denominación del Título V, realmente los minusválidos —que es a quienes va destinada esta proposición de Ley— lejos de encontrar algo positivo quizá lo que encontrarían serían más cosas negativas. En este sentido sí vamos un poco más allá de lo que se iría en el caso de que los minusválidos estuvieran integrados en el régimen general de la Seguridad Social.

Por todas estas razones, señor Presidente, señorías mi Grupo Parlamentario anuncia su voto en contra a estas dos enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 48, que hace referencia a la rúbrica del Título V. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 60 votos a favor; 106 en contra.

El señor PRESIDENTE: Consiguientemente queda rechazado el voto particular que ha sido objeto de debate y votación en primer lugar de los dos conjuntamente defendidos por el Senador Delgado.

No parece necesario que se vote la rúbrica que mantiene el dictamen de la Comisión para el Título V, pero no obstante, para que no queden dudas, vamos a votarlo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 106 votos a favor; 60 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la rúbrica que para el Título V propone el dictamen de la Comisión, es decir: Sistema de prestaciones sociales y económicas.

Ha de votarse ahora el voto particular del Grupo Socialista al artículo 12; enmienda número 49. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 60 votos a favor; 106 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 12.

Sometemos a votación el texto del artículo 12, conforme al dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 106 votos a favor; 60 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 12 del dictamen, El Senador señor Cercós sigue ausente; por consiguiente, se tiene por decaído su voto particular reservado al artículo 14.

Artículos
13 y 14

El Senador Sevilla Corella tiene un voto particular al artículo 14.

El señor SEVILLA CORELLA: Téngase por retirado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, quedan sin votos particulares los artículos 13 y 14. ¿Se pueden tratar conjuntamente? (*Pausa.*) ¿Acepta el Pleno de la Cámara la propuesta de la Presidencia para su aprobación por asentimiento? (*Pausa.*)

Por asentimiento de la Cámara se dan por aprobados los artículos 13 y 14 del dictamen.

Artículos
15 a 30

Por favor, un poco de atención. Los artículos 15 y 17, al haberse convertido en los apartados 3 del artículo 14 y 2 del artículo 13 del dictamen, han sido objeto de debate y votación. Repito, artículos 15 y 17.

Los artículos 16 y 18 a 30, inclusive, repito, artículos 16 y 18 a 30, estos últimos inclusive, sin votos particulares. ¿Se les puede dar tratamiento conjunto? (*Asentimiento.*) ¿Se aprueban por asentimiento de la propuesta que expresamente hace la Presidencia? (*Pausa.*)

Por asentimiento de la Cámara a esta propuesta, quedan aprobados los artículos 16 y 18 a 30, estos últimos ambos inclusive.

Artículo 31

Artículo 31. Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 50.

El Senador Paulino tiene la palabra para defender el voto particular.

El señor PAULINO PEREZ: Señor Presidente, señorías, voy a ver si yo tengo más suerte que los demás miembros de mi minoría y la Patrona del señor Herréiz hace el milagro de que pueda aceptarse nuestra enmienda al artículo 31.

Esta enmienda creemos que es válida, porque es coherente con el deseo de mejorar la Ley que estamos discutiendo, y esa coherencia va unida a destacar la importancia que tiene la educación, desde le edad preescolar hasta la formación pro-

fesional, en el tratamiento e inserción de los minusválidos físicos y psíquicos.

Nosotros creemos que no se debe generalizar como se hace en el artículo 31, nuevo artículo 29, el derecho a la gratuidad de la enseñanza en las instituciones de carácter general. Creemos que en un punto tan importante como es la educación, como es la adaptación del minusválido para que pueda valerse en la vida normal, debía puntualizarse de un modo preciso qué, cómo y dónde va a realizar la inserción que le ha de dar la educación, la cultura y el aprendizaje de un oficio.

Creo que todos vamos de acuerdo en que estamos ya lejos de considerar que un niño difícil e inadaptado en una escuela es un niño malo, de esos que se los van a llevar los demonios, sino que se trata, seguramente, de un niño que tiene alguna dificultad física en la atención, en la visión, en la audición o, quizá, alguna alteración psíquica que le hace distinto de los demás. Estos son los niños que trágicamente reciben una serie de correctivos físicos y que terminan desgraciadamente —y perdonen la expresión, pero es válida— por convertirse en los «tontos de su pueblo»

Por esta razón entendemos que algo tan importante como la educación, que es la verdadera palanca para insertar adecuadamente en la sociedad al minusválido, debía especificarse y puntuarse en este artículo. Vemos con sorpresa que no se habla especialmente de la educación preescolar, verdadero punto de partida para conocer sobre todo la minusvalía psíquica; que no se habla de qué manera se van a resolver en las zonas rurales los problemas de los minusválidos; que no se nos dice si van a pasar de la enseñanza general a la enseñanza especializada y no nos referimos a las escuelas especiales para los minusválidos psíquicos profundos, porque todos sabemos, señorías, que es posible evitar muchísimas minusvalías con un estudio puntual de los niños en la edad preescolar, con la necesidad no de crear grandes unidades en las capitales de provincia, incompatibles muchas veces con la economía del país, sino ir a la creación de aulas de pedagogía unidas a las escuelas rurales, a los pequeños grupos escolares de los pueblos más importantes, donde hubiese unos equipos de psicólogos capaces de detectar las anomalías de estos niños.

Hace ya mucho tiempo, en el año 1935, tuve ocasión de ver el efecto verdaderamente sensacional que en los minusválidos psíquicos de grado profundo tenía la enseñanza profesional, y esto se

hacia en el nosocomio de Basilea, que ya en el año 1935 era un nosocomio abierto y sin muros.

Por esta razón entendemos que nuestra enmienda a este artículo es buena, porque puntualiza las cosas. Es buena porque las Leyes no deben ser vagas, las Leyes no deben ser aquellas Leyes a que se refería el Conde de Romanones cuando decía: «Haced las Leyes que yo haré los Reglamentos». No podemos dejar de señalar la importancia que tiene el que la Ley sea concreta y que no sea vaga.

Por todas estas razones, nosotros creemos que SS. SS. deberían, por excepción, votar esta enmienda que entendemos va a mejorar la Ley y que no altera para nada el espíritu de la misma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Herréiz.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, originariamente esta enmienda es la misma que la primera parte de la número 280 presentada por el Grupo Socialista del Congreso, y supone una discriminación positiva en el sentido de que en tanto no se ha extendido la gratuidad de cursar Educación General Básica a todos los niños, en esta enmienda se propone que en esta Ley específica se extienda la gratuidad a otros niveles de un conjunto de ciudadanos.

Esta enmienda está en contradicción, en mi modesta opinión, con los propios postulados del Partido Socialista. No hay más que repasar los «Diarios de Sesiones» de las Cortes Generales para comprobar que permanentemente han venido defendiendo que cualquier innovación que suponga privilegios o discriminaciones positivas tiene que contemplarse en y desde una Ley general. Y en estos momentos debemos replicar que este no es el lugar para una discriminación positiva y que estamos en puertas de recibir del Congreso, en cuanto se apruebe, una Ley general, la Ley de Financiación de la Enseñanza, que es el sitio donde debe abordarse el tema que se propone con esta enmienda número 50 y con los propios argumentos del Partido Socialista.

Se puede objetar que no todos los niños en edad escolar son minusválidos, pero en ese caso se pretende olvidar que mediante el artículo 26 de esta

Ley se concede la educación especial que se impartirá en las instituciones ordinarias públicas o privadas del sistema educativo general, precisamente por ser minusválidos.

Y, por último, parece no tenerse en cuenta que el artículo 24 previene que el minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general recibiendo en su caso los programas de apoyo y recursos que la presente Ley reconoce.

Por todas estas razones nuestro Grupo Parlamentario se opone a esta enmienda número 50, de la que se ha hecho reserva de voto particular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por favor, siéntense SS. SS., que se va a votar la enmienda número 50 del Grupo Socialista al artículo 31. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 53 votos favorables; 100 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular que ha sido objeto de votación.

Se somete a votación el artículo 31 del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 100 votos a favor; 53 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 31 del dictamen.

El artículo 32 no tiene votos particulares. La Presidencia propone a la Cámara que lo apruebe por asentimiento. (Pausa.) Artículo 32

Artículo 32 del dictamen aprobado por asentimiento de la Cámara a propuesta de la Presidencia.

El Senador Bosque Hita reservó un voto particular, por enmienda «in voce» en Comisión, que propone la incorporación de un nuevo artículo 32 bis.

El Senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señorías, la historia de este voto particular comienza con una enmienda al artículo 24 2, que en la discusión de Comisión fue modificada en el sentido de que pasase a ser una enmienda «in voce» creando un nuevo artículo a continuación del 32, porque me parecía que la importancia de la en-

mienda requería la consideración no de párrafo de un artículo, sino de artículo completo.

El texto que yo pretendo que se añada al proyecto de Ley como artículo 32 bis, o la numeración que le pueda corresponder, es el siguiente: «La educación especial estará integrada dentro del sistema de enseñanza gratuita y obligatoria».

Las razones por las cuales defendiendo esta enmienda, son aquellas que se derivan del hecho de que una enseñanza gratuita para que sea efectiva tiene que ser obligatoria; de ser gratuita sin esta condición de obligatoria no será normalmente atendida, entre otras cosas, porque las obligaciones del Estado son prioritarias sobre aquella clase de situaciones que puedan ser en cada momento planteadas, según los recursos que pueda tener el Estado.

Vamos, pues, a mi modo de ver, a obligarnos, a obligar al Estado a que efectivamente esta educación especial, al ser obligatoria, pueda estar perfectamente planificada económicamente dentro de los recursos del Estado, de acuerdo con el compromiso que esta Ley impone al Estado o podría imponer al Estado, de aceptarse esta enmienda.

Por otro lado, tenemos que tener la consideración de que si se aceptase la enmienda, esta consideración de obligatoriedad, como obligación del Estado de disponer los medios precisos dentro del sistema que la regulación general de la educación en España establece como obligatoria y gratuita, al tiempo también produciría efectos beneficiosos sobre las familias pues sabemos que en este caso concreto, en muchas ocasiones, las personas que padecen esta clase de situación no son propuestas ante la sociedad para que puedan recibir beneficios o para que puedan ser atendidas en la forma que las Leyes determinan.

Doble efecto, pues, de la obligatoriedad, tanto para la familia, que por este procedimiento se consideraría obligada a que las personas, los miembros de la misma tengan necesariamente que participar en esta educación especial, como del Estado, atendiendo con los medios precisos a la consideración de esta clase de educación. Tengamos en cuenta que de otra forma no haremos otra cosa mas que plantear un principio general de gratuidad que tendrá muchísimas dificultades para poder ser aplicado. Así, repito, la legislación general del país, en relación con la educación, encontró la necesidad absoluta de establecer unos

niveles de educación que fueran no solamente gratuitos, sino obligatorios.

No es suficiente decir que basta con la consideración de la gratuidad para que puedan ser atendidos los minusválidos en esta educación especial, no basta con la declaración de gratuidad; es necesaria la obligatoriedad, a mi modo de ver.

Por esto es por lo que ruego a SS. SS. que presenten el voto a mi enmienda para que pueda ser incorporado al texto de este proyecto de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

El Senador Sevilla, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señorías, consideramos en todo lo que vale la enmienda «in voce» que presentó el Senador Bosque Hita solicitando la inclusión de un nuevo artículo que, como él nos acaba de decir, pretende extender a toda la educación especial la obligatoriedad y la gratuidad. Pero nosotros consideramos que esto ya está contemplado en la Ley y que, en consecuencia, no sería necesario.

Así, podemos contemplar en el artículo 24, 2, cuando dice: «La educación especial será impartida transitoria o definitivamente a aquellos minusválidos a los que les resulte imposible la integración en el sistema educativo ordinario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la presente Ley». Y en el artículo 27, 1, dice: «La educación especial es un proceso..., etcétera, y comprende los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos, encaminados a conseguir la total integración social del minusválido».

Al mismo tiempo, en el artículo 31 se dice: «Los minusválidos, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, dentro de lo que dispone la Constitución y las Leyes que la desarrollan».

Por otra parte, los sistemas generales de protección de los estudiantes ya contemplan en sus regímenes como circunstancias prioritarias a la hora de ser otorgadas.

Por todo lo que acabamos de exponer, consideramos que no es necesario y, por tanto, pedimos a la Cámara el voto negativo al voto particular que presenta el Senador Bosque Hita solicitando la

inclusión de un nuevo artículo que ha sido señalado con el número 32 bis.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Senador Bosque Hita, que postula la inclusión de un nuevo artículo 32 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 66 votos a favor; 92 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita.

Artículos
33 a 43

Los artículos 33 a 43, ambos inclusive, no tienen votos particulares. Habría que someterlos directamente a votación. ¿Se pueden considerar en su conjunto? *(Pausa.)* ¿Se aprueban por asentimiento, según propone la Presidencia? *(Pausa.)* Quedan aprobados por asentimiento de la Cámara, a propuesta de la Presidencia, los artículos 33 a 43, ambos inclusive, del dictamen de la Comisión.

Artículo 44

Artículo 44. El Senador Bosque Hita, titular del voto particular, enmienda número 36, que afecta al apartado I, tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Ruego que se someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pues cierran las puertas, que volvemos a votar.

Votamos la enmienda número 36, voto particular del Senador Bosque Hita, al artículo 44. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 69 votos a favor; 92 en contra; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 36.

A continuación pasamos a votar el texto del artículo 44, conforme al dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 165 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 44, conforme al dictamen de la Comisión.

Los artículos 45, 46 y 47 no tienen votos particulares. ¿Se pueden considerar en su conjunto? *»(Pausa.)* ¿Acepta la Cámara la propuesta de la Presidencia para su aprobación por asentimiento? *(Pausa.)* Por asentimiento de la Cámara, se dan por aprobados los artículos 45, 46 y 47 del dictamen.

Artículos
45, 46 y 47

Se suspende la sesión por veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Artículo 48. Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 52.

Artículo 48

El Senador Martínez Ovejero tiene la palabra para defender el voto particular.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, si no tiene inconveniente, quisiera defender las enmiendas 52, 53 y 54, porque van relacionadas entre sí y no tiene sentido defenderlas individualmente.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación a la hecha por el Senador Martínez Ovejero? *(Pausa.)* Puede defenderlas conjuntamente. Tiene la palabra.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señorías, el artículo 48 de la presente Ley aborda el problema del posible subsidio u otro tipo de prestación contra el desempleo para los minusválidos.

Creo que, tratándose de una enmienda de desempleo para los minusválidos, antes de hablar de desempleo habría que hablar de empleo. El empleo para los minusválidos está recogido, entre las medidas de fomento del empleo, en el Real Decreto 1237/81, de 12 de junio, que regula las medidas de fomento para la contratación de minusválidos físicos o psíquicos registrados como tales en las oficinas de empleo y se conceden subvenciones de 300.000 pesetas por contrato a jornada completa y duración indefinida.

También se hacen bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social. Este Real Decreto, que, como observarán SS. SS., lleva fecha del mes de junio de 1981, ha producido una contratación en estos meses de 83 minusválidos.

Es evidente que un Real Decreto de medidas de fomento del empleo para minusválidos que, por falta de desarrollo reglamentario o por falta de voluntad de que el Decreto vaya hacia delante,

produce 83 contrataciones, pone en evidencia el problema de que hay que prestar atención a las posibles situaciones de desempleo que puedan tener los minusválidos.

Básicamente, la posición y la diferencia que existe entre la propuesta que hace la Comisión y la enmienda socialista está en que la propuesta de la Comisión, que hasta ahora ha defendido el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno, es que los minusválidos que no cuenten con un puesto laboral retribuido por causas a ellos no imputables, tendrán derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos que ya está previsto en otro artículo de la Ley.

La propuesta es, naturalmente, en la duración a que hace referencia la Ley Básica de Empleo; Ley Básica de Empleo de recuerdo triste en esta Cámara y en la otra, tan triste que menos mal que los acuerdos del ANE han paliado de alguna manera las medidas discriminatorias y la poca cobertura que el desempleo está teniendo en nuestro país y que ya estamos dándonos cuenta de las consecuencias estadísticas cuando vemos que los números, las cifras nos dicen que cada vez es menor el número de desempleados que están cubiertos por el desempleo y que las prestaciones, naturalmente, son menores.

Pero como este es un tema global, queremos que en este sentido haya una discriminación positiva para los minusválidos, y la propuesta es que se pueda percibir un subsidio de paro durante un período inicial de doce meses, en tanto permanezcan en la situación de paro, y que pueda ser prorrogado por otro año, siempre que se mantengan las circunstancias en que se había concedido.

Ese es el sentido fundamental de la enmienda y de la propuesta que hace la Comisión.

La verdad es que se han dado razones en un sentido o en otro y todo depende de que al minusválido se le considere como un trabajador más o se le considere en la línea de trabajador protegido por el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Naturalmente, esta propuesta que hace el Grupo Socialista tiene una serie de cautelas que desarrollan las enmiendas números 53 y 54, en el sentido de que el subsidio de paro sea absolutamente incompatible con la prestación económica de desempleo a cargo de cualquier otro de los regímenes de la Seguridad Social. Asimismo, será incompatible con el cobro de los subsidios de actividades ocupacionales de recuperación y de garantía de ingresos mínimos en la presente Ley, et-

cétera. Es decir, que el Grupo Socialista establece una serie de cautelas que nos parecen absolutamente necesarias para evitar el fraude, para evitar la picaresca, pero se mantiene nuestra propuesta firme e inicial, y es que aquellos minusválidos que no tengan un puesto de trabajo retribuido por causas no imputables a ellos, tengan derecho a percibir el subsidio de paro durante el período inicial de doce meses.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Portavoces? *(Pausa.)*

Para fijar la posición de su Grupo en relación con los tres votos particulares conjuntamente defendidos por el Senador Martínez Ovejero, tiene la palabra el Senador Iriarte.

El señor IRIARTE ERRAZTI: Señor Presidente, señorías, me van a permitir una brevísima intervención para fijar precisamente nuestra posición respecto a estas tres enmiendas y decir al mismo tiempo, que estamos apoyando el dictamen de la Comisión porque, en conjunto, creemos que satisface a nuestro Grupo, pero, precisamente en el punto de las tres enmiendas que vienen del Grupo Socialista, queríamos reconocer explícitamente que si viéramos la más mínima posibilidad de viabilidad o de efectividad en el cumplimiento de las previsiones de estas enmiendas, nos gustaría que estuvieran incorporadas y tuvieran rango de Ley; pero, haciendo una reflexión de las posibilidades reales, teniendo en cuenta que es una Ley de coste muy cuantioso, que tiene que ser sufragada a través de los Presupuestos Generales del Estado; teniendo en cuenta, como bien ha dicho el portavoz socialista al hacer la presentación del proyecto, que no debemos crear grandes expectativas, yo querría decir que no debemos crear falsas expectativas. Hay que tener en cuenta que se trata de un colectivo muy numeroso de afectados o beneficiarios de esta Ley, así como la complejidad y variedad de las prestaciones, que van desde la asistencia sanitaria a la farmacéutica, la recuperación profesional, la rehabilitación, con la cantidad de recursos humanos profesionales que hay que movilizar para ello, con el coste consiguiente, el coste adicional de las compensaciones de todo tipo que se prevén en la Ley, todo un cúmulo de dificultades económicas; teniendo en cuenta, además que la integra-

ción laboral de los minusválidos, en el mejor de los casos, va a ser un proceso muy largo en el que las compensaciones, las prestaciones económicas van a ser de una larga duración, teniendo en cuenta todo esto, nosotros consideramos que es mejor hacer una Ley menos ambiciosa en los objetivos, pero, al mismo tiempo, más viable, más posible de cumplir a un plazo medio, como se prevé en la Ley, porque consideramos que hacer un cúmulo de generosas promesas en la Ley es crear a medio plazo una situación de frustración en los posibles beneficiarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Herréiz, de UCD, tiene la palabra para fijar la posición de su Grupo en relación con los tres votos particulares que están siendo objeto de debate conjunto.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, estas tres enmiendas: los números 52, 53 y 54, transcritas literalmente de los números 304, 305 y 306, presentadas por el Grupo Socialista en el Congreso, supondrían, en caso de aceptarse por esta Cámara, una novedad sin precedentes en toda la legislación española, por la que se crearía una figura jurídica nueva: la del subsidio de paro, y se atentaría gravemente contra toda la filosofía que inspira otra figura jurídica que sí existe, que es el subsidio de desempleo, a no ser que las enmiendas confundan ambas en una sola, cosa que no creo.

El subsidio de desempleo saben SS. SS. que está ligado a la previa prestación del trabajo y a la cotización correspondiente. Si los trabajadores demandantes de primer empleo, los que no hayan cumplido el período mínimo de cotización o los que hayan agotado el plazo de percepción de las prestaciones correspondientes carecen del derecho a percibir ese hipotético subsidio de paro, no parece equitativo otorgarlo por razón de una supuesta condición de trabajador a un grupo de los muchos que puedan encontrarse en esta circunstancia, es decir, en paro no subsidiado.

Comparto absolutamente las opiniones manifestadas por el portavoz del Grupo de Senadores Vascos. Creo que, en principio, es una mala técnica parlamentaria hacer una serie de propuestas que, en cierto modo, se sabe ya de antemano y «a priori» que no se van a poder cumplir. Realmente yo desconozco si se ha previsto el verdadero al-

cance de estas enmiendas, en caso de aprobarse. Se me permitirá mi modesta opinión en el sentido de que pienso que, si se aceptan estas enmiendas, no habría ninguna razón para oponerse a que toda la población española en edad laboral activa pudiera acogerse a este subsidio de paro. Creo que debemos ser serios en los planteamientos y no presentar temas que de antemano se sabe que no tienen posibilidad de sacarse adelante. Si estas enmiendas se aceptaran nos íbamos a ir a unas cifras verdaderamente astronómicas que no están ni figuran por ninguna parte.

Por otra parte, quisiera referirme solamente a que, hasta cierto punto, es ilícito el levantar y suscitar falsas expectativas sobre cosas que no se pueden cumplir, y, además, me permito apelar al criterio de bastantes expertos en asuntos económicos, sin ningún color determinado, que, con solemnidad, vienen insistiendo en que el Estado, en su opinión, está llegando a los límites de su capacidad de endeudamiento público. En definitiva, creo que tendríamos que ser especialmente cuidadosos a la hora de presentar propuestas verdaderamente alcanzables.

También querría manifestar que creo que lo que deberíamos hacer todos los Grupos presentes en esta Cámara es no decir en un sitio una cosa y luego aquí en el Parlamento, en nuestra actividad parlamentaria, decir otra. Se me sugiere en este mismo momento unas recientes manifestaciones del primer Secretario General del Partido Socialista en el Círculo de Empresarios, donde manifestó, de una forma solemne, que el PSOE no iba por el incremento discriminado del gasto público, y a la hora de venir a esta Cámara nos encontramos con unas propuestas que no están en conformidad con esas manifestaciones.

En definitiva, señorías, simplemente ratificar, una vez más, que nuestro Grupo participa plenamente de los sentimientos y del fondo que realmente pretende esta Ley y que nosotros seríamos, lo mismo que SS. SS., los primeros en desear que el Estado tuviera los recursos necesarios no solamente para financiar y sufragar estas necesidades que hoy son objeto de esta proposición de Ley, sino de otras muchas que, lamentable y desgraciadamente, tiene planteadas nuestra sociedad.

Nada más, señorías, que manifestar que nuestro Grupo va a votar en contra de estas tres enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación,

en primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 52, al artículo 48. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 54 votos favorables; 103 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, al artículo 48.

Se somete a votación el texto del dictamen de la Comisión al artículo 48. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 103 votos a favor; 55 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 48 del dictamen.

Se somete ahora a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 53, de inclusión de un artículo nuevo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 57 votos favorables; 101 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 53, de adición.

Artículo 49 Pasamos a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 54, al artículo 49. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 56 votos a favor; 103 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 49.

Sometemos a votación el texto del artículo 49 del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 103 votos a favor; 56 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 49 del dictamen.

Artículo 50 El artículo 50 no tiene votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación, en su caso. ¿Acepta la Cámara su aprobación por asentimiento, propuesta que al efecto hace la Presidencia? (Pausa.) Por asentimiento de

la Cámara se aprueba el artículo 50 del texto del dictamen.

El Senador Fombuena Escudero mantiene un voto particular al artículo 51. Para su defensa, tiene la palabra. Es correlativo a la enmienda «in voce» formulada en Comisión, y afecta al apartado e). Artículo 51

El señor FOMBUENA ESCUDERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el apartado e) del artículo 51, que nos presenta como dictamen la Comisión, fue producto de una transacción en Ponencia, consecuencia, a su vez, de una enmienda socialista que afectaba a todo el artículo y que solicitaba un texto nuevo, aún cuando, en realidad, la única diferencia sustancial estaba precisamente en el apartado e). Este apartado dice literalmente: «El control y gestión de los servicios sociales se realizará con la participación de los minúsválidos o, subsidiariamente, de sus representantes legales, del personal que trabaje en los mismos y de las Corporaciones locales, en su caso».

Teniendo en cuenta que el artículo 51 se encabeza diciendo que «la actuación en materia de servicios sociales para minusválidos se acomodará a los siguientes criterios», y que, por tanto, lo que acabo de leer debía entenderse como un criterio, por mucho que se lea, no se acaba de entender qué criterio es el que se quiere fijar. Entre otras razones se habla «del personal que trabaje en los mismos», cuando aquí no hay nada a que hacer referencia de esos «mismos».

Yo entiendo que, en aras de encontrar puntos de convergencia en la Ponencia, se pretendió establecer un texto que fuese asumido por todos, como así ocurrió, y que hizo que llegase a la Comisión este texto. Realmente, me parece bastante mejor expresado el criterio que mantengo como voto particular, que es el texto del Congreso de los Diputados, que, refiriéndose a este punto, y dentro de los criterios, dice: «Se procurará, hasta el límite que impongan los distintos tipos de minusválidos, la participación de los propios minusválidos, singularmente en el caso de los adultos, en las tareas comunes de convivencia, de dirección y de control de los Servicios Sociales». Pienso que esto sí es un criterio, y que, además, está bastante mejor expresado.

En el trámite legislativo hasta este momento procesal, dentro de esta Cámara, se ha confundido un criterio y se ha sustituido por una función.

Lo que dice actualmente el dictamen no es un criterio, sino una función: función de control y de gestión.

El texto para el que solicito el voto, el texto del Congreso, incluye como criterio la participación de los propios minusválidos, y eso parece más coherente, por cuanto estamos dentro del título «De los Servicios Sociales», que se definen en el artículo 50, y que tienen como objetivo garantizar a los minusválidos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por los minusválidos que residan en las zonas rurales.

Efectivamente, este sí es un criterio, y sí parece consecuente el texto del Congreso con el artículo 50, que ya hemos aprobado, dando posibilidad, dentro de las limitaciones de cada minusvalía, a que participen en el criterio y en la elaboración de los planes de los servicios sociales. Parece que es mucho mejor tener como criterio el que los propios minusválidos puedan participar en tareas de convivencia, de dirección y de control. Porque ¿cuáles son estos servicios sociales? Según dice el artículo siguiente al que estamos debatiendo, son servicios de orientación familiar, de información y orientación, de atención domiciliaria, de residencias y hogares comunitarios, de actividades culturales, deportivas, de ocio y de tiempo libre.

Aquí no se está hablando en genérico, sino que se está hablando de cosas concretas y específicas, en una doble vertiente; tantos servicios sociales pueden prestar los centros estatales como los centros privados. Parece lógico que los minusválidos, que estén en un centro, sea estatal o privado, puedan aportar su propio criterio en relación con cuáles son los servicios que se pueden prestar. No parece lógico que las Corporaciones locales puedan tener voz dentro de lo que puede ser un centro privado, a efectos de decir cuál puede ser la orientación de los servicios sociales que el propio centro quiere darse. Sin embargo, en los centros, tal como prevé, incluso, nuestra propia Constitución, cuando se financian con fondos públicos, sí está más que justificada la presencia de quien financia.

En resumen, parece, a juicio, por lo menos de este Senador, que es un criterio lo que viene del Congreso, y que es una función lo que ahora mismo se nos presenta a votación. Por tanto, dentro de que aquí se deben dar criterios, según dice el propio artículo, que se pueden dar más y que se

podían dar menos, pero, en todo caso, sí deben ajustarse a lo que debe ser un criterio; yo ruego a la Cámara que considere mi voto particular y lo acepte, votándolo favorablemente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Rodríguez López.

El señor RODRIGUEZ LOPEZ: Muy brevemente, para dar una opinión en el sentido de defender el texto de la Ponencia.

Quisiera detenerme muy brevemente en esta dicotomía conceptual que se ha hecho, de criterio y función, porque si ese mismo razonamiento lo hacemos a los apartados a), b), c) y d) del mismo artículo, entramos en el mismo contrasentido.

En segundo lugar, pienso que, en el fondo, el aceptar o rechazar el punto e) estriba más bien en el control de gestión de los servicios sociales que se prestan a los minusválidos. Nosotros pretendíamos, en una enmienda transaccional, que fue aceptada por unanimidad en la Ponencia, y que fue aceptada en Comisión por la casi unanimidad de todos los votos, menos uno, el del señor Fombuena, que era preferible que al hablar de gestión y de control se le diera, indudablemente, presencia a los minusválidos capaces, pero en el caso de los no capaces, a sus familiares o a sus representantes legales, que creo que tienen un derecho fácilmente defendible.

Y cuando se habla de Corporaciones locales, no se dice a todas las Corporaciones locales, sino, como muy bien dice el texto de la Ponencia, «a las Corporaciones locales, en su caso; en el caso, que ha quedado muy claro, por lo menos a nivel de Ponencia y Comisión, de que aporten dinero o subvenciones al mantenimiento de esos centros, sean públicos o privados.

Yo creo que las argumentaciones son quizá distintas, son dos enfoques distintos de ver las cosas, y yo, fundamentalmente, estoy en contra de la enmienda del Senador Fombuena, y defiendiendo el texto que habíamos aceptado en Ponencia y, por mayoría, en Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Delgado Ruiz, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, señorías, yo rogaría que en este tema prestaran ustedes la máxima atención, porque el tema creo que merece la pena. Y merece la pena por una razón muy sencilla, y es porque en Ponencia y en Comisión fue aceptado por casi unanimidad, yo diría que por unanimidad, menos un voto, el texto alternativo que figura en el actual texto de esta Ley.

¿Y por qué se aceptó por unanimidad? Porque estamos hablando de servicios sociales, y cuando se habla de servicios sociales estamos hablando de un tema en el que van a intervenir muchas personas, y no solamente van a intervenir los minusválidos, sino que van a intervenir, en su caso, representantes legales, va a intervenir personal que esté en esos servicios sociales, sean centros o no, y lo que tratábamos con esta enmienda transaccional, y que fue aceptada absolutamente por todos, era que hubiera un control y gestión de esos servicios sociales. Digo que fue aceptada por todos, menos por el señor Fombuena, bien es verdad, pero el resto de su Grupo aceptó esta enmienda.

Realmente, nosotros creemos que el no aceptar el texto, tal y conforme está, es restarle una importancia tremenda al Título VIII, al Título «de los servicios sociales», porque no se puede entender que se vayan a prestar estos servicios sociales y no pueda haber participación en la gestión de esos servicios sociales de aquellas personas implicadas. Se ha aceptado en todas las Leyes que han pasado por esta Cámara, desde el Estatuto de Centros a otras Leyes similares, y estoy completamente convencido de que el señor Fombuena puso la oreja alerta cuando oyó lo de las entidades locales, y es que cuando ustedes oyen «las entidades locales», no sé por qué se les infla la oreja, y, evidentemente, ya se ponía una cautela, «en su caso»; cuando las entidades locales participen en la promoción de esos servicios sociales, evidentemente van a controlar esa gestión y van a estar dentro de esa gestión.

Yo sé, por sus sonrisas y por las apreciaciones que tengo del Grupo de UCD, que van a votar en contra de lo que ya votaron en Comisión, y será responsabilidad de ustedes; pero creemos realmente que lo que en la Comisión se aceptó por parte de todos, por el Grupo de UCD menos una persona, por los demás Grupos, es la cuestión más aceptable.

Estamos convencidos de que el restarle este

apartado e), en donde nosotros hicimos una dejación de nuestra enmienda a la totalidad, que fue como transacción —teníamos una enmienda a la totalidad del artículo y transaccionamos esta posibilidad de sólo un párrafo—, me parece que estamos haciendo un flaco servicio a este Título VIII, que nos va a llevar a que cuando se vea la prestación de estos servicios, quede tan en el aire, conforme está en este momento, que dice que participarán los propios minusválidos, cuando hay minusválidos que no van a poder participar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Fernández-Galiano, por el Grupo de UCD.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, debo recoger la alusión que el Senador Delgado ha hecho a lo que parece no entender demasiado, y es lo que aparentemente puede representar un cambio de voto por parte de mi Grupo Parlamentario, en cuanto que, como él ha recordado, en Comisión todos los Senadores presentes de UCD, salvo el Senador Fombuena, votaron a favor de esta enmienda transaccional, y, en cambio, ahora, como anuncio desde este momento, vamos a votar en favor del voto particular del Senador Fombuena.

La cosa tiene, a mi juicio, una fácil explicación, que entenderá todo aquel que conozca el funcionamiento de un Grupo político con democracia interna. (*Rumores.*) Yo, queridos colegas socialistas, al decir cualquier Grupo con democracia interna incluyo también al PSOE (*Risas.*) De manera que no entiendo demasiado esos murmullos que se han levantado a mi izquierda.

El hecho fue que en Comisión, el Senador Fombuena demostró, reservando su voto, que no estaba de acuerdo con la opinión mayoritaria que allí se sustentó, cosa perfectamente posible con arreglo al Reglamento. ¿En espera de qué? En espera de que se hiciese la discusión del tema en el seno del Grupo Parlamentario. Esa discusión se hizo, y puedo decir, sin faltar a la discreción propia de las discusiones que se mantienen dentro del Grupo Parlamentario, que la discusión fue suficientemente amplia como para aclarar las cosas, y el Grupo decidió que la postura del Senador Fombuena era la que había que mantener hoy aquí, en el Pleno de la Cámara.

De manera que el proceso está perfectamente

explicado y es perfectamente congruente, repito, con el funcionamiento de cualquier Grupo Parlamentario.

Pero vamos a la cuestión. La cuestión que me trae a este podio es pura y simplemente la defensa de este voto personal del Senador Fombuena.

Aquí se habla de que el control y gestión de los servicios sociales se realizará con participación de los minusválidos, o, subsidiariamente, de sus representantes legales, del personal que trabaje en los mismos y de las Corporaciones locales, en su caso. Es decir, se mencionan tres posibles coadyuvantes a la función de control y gestión: por un lado, los minusválidos o, naturalmente, cuando su minusvalía sea tal que no puedan realizar esta función de modo directo y personal, subsidiariamente por sus representantes legales; dos, el personal que trabaje en los mismos; tres, las Corporaciones locales, en su caso.

Pues bien, lo cierto es que en este mismo proyecto que estamos discutiendo, y en artículos que ya han sido aprobados, están atendidas dos de esas demandas, dos de esos requerimientos; porque en el artículo 4.º se dice que en los centros financieros, en todo o en parte con cargo a fondos públicos, existirán órganos de control del origen y aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados —en este caso, de los minusválidos— o, subsidiariamente, sus representantes legales —emplea exactamente la misma fórmula—, de la dirección —que esto no cuenta para el caso que nos ocupa y del personal al servicio de los centros—. De manera que las menciones que figurarían, de no aprobarse este voto particular, en ese apartado e), están ya cubiertas en un artículo anterior que ha sido aprobado por nosotros.

Queda el tema de las Corporaciones locales. Las Corporaciones locales, en efecto, no figurarían como estos elementos coadyuvantes en las funciones de control, de quedar el texto proveniente del Congreso, es decir, el antiguo apartado e) del artículo 51. Pero si repasamos lo que dice el número 1 del artículo 4.º que acabo de mencionar, observaremos que ahí se expresa que la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales ampararán y fomentarán la iniciativa privada, sin ánimo de lucro, colaborando, etcétera.

Yo supongo que si el legislador, y en este momento el legislador somos nosotros, hubiese deseado atribuir a las Corporaciones locales esa

función de control y gestión que ahora se preciniza por parte de la oposición, hubiera sido aquí, en este artículo 4.º, el momento procesal adecuado para hacer la oportuna referencia, y no lo hizo, y este artículo 4.º me permite recordar a SS. SS. que ha sido aprobado sin ningún voto en contra en esta misma Cámara y esta misma tarde.

Por lo demás, cabría incluso recordar lo manifestado nada menos que por un texto constitucional, el artículo 27.7, donde se dice que «los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca». Ya sé que no es el mismo caso, pero sí hay ahí un criterio que analógicamente se puede manejar, porque en un texto con rango, repito, nada menos que constitucional no se menciona, en cambio, las Corporaciones locales y pudo hacerse en el caso de elemento coadyuvante en la intervención del control y gestión de los centros indicados.

Por las razones que acabo de señalar, y además por las que antes ha manifestado el Senador Fombuena, anuncio que mi Grupo Parlamentario votará a favor de la enmienda presentada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se pasa a votar el voto particular que ha defendido el Senador Fombuena al artículo 51. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 92 votos a favor; 57 en contra; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular del Senador Fombuena y, en su consecuencia, sustituido el apartado e) del artículo 51 del texto del dictamen, por el mismo apartado e) del texto remitido por el Congreso de los Diputados para el artículo 51.

Ponemos a votación el artículo 51 del dictamen, con la modificación introducida en virtud del voto particular aceptado momentos antes. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 94 votos a favor; 57 en contra; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 51 del dictamen, salvo en cuanto respec-

ta al apartado e), cuyo texto se sustituye por el remitido por el Congreso de los Diputados para el mismo apartado e) del propio artículo 51.

Artículo 52 El artículo 52, el Senador Bosque Hita tiene un voto reservado en función de la enmienda número 34, que afecta al apartado 1. Para su defensa, tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, hacer constar que hay un error de impresión; donde pone «Administrativos públicos» son «Administraciones públicas».

La razón de la presentación de la enmienda es que toda declaración de derecho, si no va acompañada de una instrumentación para que esto sea posible, no tiene ninguna clase de valor. Esta es la razón por la cual añadido yo al texto que ha sido presentado, y que ha sido aceptado por la Comisión, una continuación al mismo, que diga: «para lo que las Administraciones públicas dispondrán los medios necesarios». Nada más.

Por lo tanto, ruego que se vote a favor de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de Portavoces? (Pausa.)

El Senador Sevilla, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señorías, para oponernos a la introducción de la enmienda que acaba de ser defendida por el Senador Bosque Hita, puesto que consideramos que no es necesaria en absoluto, ya que el mismo texto del artículo 51, letra c), queda precisado en los términos que él indicaba, y que son los siguientes: «Los servicios sociales para minusválidos, responsabilidad de las Administraciones públicas, se prestarán por las instituciones y centros de carácter general, a través de los cauces y mediante los recursos humanos, financieros y técnicos de carácter ordinarios etcétera».

En consecuencia, mi Grupo considera que esta adición no es absolutamente necesaria y, por consiguiente, repito, votaremos en contra. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Senador Bosque Hita, que ha sido defendido por él mismo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 61 votos a favor; 89 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita al artículo 52.

A continuación, pasamos a votar el texto del artículo 52, conforme al dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 142 votos a favor; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 52, según el dictamen de la Comisión.

El artículo 53 no ha sido objeto de votos particulares, ya que el que mantiene el Senador Bosque Hita es de adición de un apartado nuevo.

Así pues, si no hay inconveniente, la Presidencia propone que el artículo 53, del dictamen de la Comisión, se apruebe por asentimiento de la Cámara. ¿Se acepta la propuesta de la Presidencia? (Asentimiento.) Por asentimiento de la Cámara, y a propuesta de la Presidencia, queda aprobado el artículo 53 del dictamen de la Comisión.

A continuación, el Senador Bosque Hita tiene la palabra para defender su voto particular, de adición, enmienda número 33.

El señor BOSQUE HITA: Señorías, las razones por las cuales presenté esta enmienda son idénticas a las que me aconsejaron presentar la enmienda número 34 al artículo 52, apartado 1.

Por tanto, creo que no es necesario repetir los mismos argumentos, sino rogar de nuevo a SS. SS. que consideren favorablemente esta propuesta.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Sevilla, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señorías, mi Grupo considera igualmente las razones expuestas anteriormente frente a este nuevo voto particular, que con el número 33 había presentado el Senador Bosque Hita al artículo 53.6.

Efectivamente, parece que se desprende de aquí como una cierta línea de desconfianza res-

Artículo 53

pecto al cumplimiento por parte de las Administraciones públicas de las obligaciones que les impone la Ley que estamos contemplando y votando, y por otra parte, repito, ya el artículo 51, letra c), que he leído hace un momento, impone esta obligación.

Por consiguiente, consideramos absolutamente innecesario incluir aquí este apartado nuevo, y, en consecuencia, votaremos en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Senador Bosque Hita, de adición, enmienda número 33. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 62 votos a favor; 90 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular de adición del Senador Bosque Hita, enmienda número 33.

Artículos
54 a 62
y 64

El artículo 63, al haberse convertido en el apartado 5 del artículo 53, ha sido ya objeto de debate y votación. Por consiguiente, ruego atención, sobre todo a los señores taquígrafos: artículos 54 al 62 y artículo 64. Repito, los artículos 54 a 62, ambos inclusive, y el artículo 64 quedan sin votos particulares, debiendo, pues, someterse directamente a votación. Se pueden tratar conjuntamente, si el Pleno lo permite, y darse por aprobados si el Pleno acepta la propuesta que en este sentido hace la Presidencia. *(Pausa.)*

Por asentimiento de la Cámara, y a propuesta de la Presidencia, se dan por aprobados los artículos 54 a 62, ambos inclusive, y el artículo 64.

Artículo 65

Pasamos al artículo 65. El Senador Escoda no está presente. ¿Me va a decir algo en su nombre el Senador Iriarte?

El señor IRIARTE ERRAZTI: Señor Presidente, aprovecho, en primer lugar, para comunicar la ausencia del Senador Escoda y decir que, por tanto, nuestro Grupo no va a defender dicha enmienda. Aprovecho también para retirar la enmienda número 17, de nuestro propio Grupo.

El señor PRESIDENTE: Que era, efectivamente, al artículo 65. Naturalmente. Se da por decaído el voto particular del Senador Escoda y por retirada la enmienda número 17, del Grupo Senadores Vascos, al mismo artículo 65, que queda sin votos particulares y que debe someterse directamente a votación.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad de la Cámara se aprueba el artículo 65 del texto del dictamen.

Al artículo 66, el Grupo Socialista mantiene un voto particular, que se corresponde con la enmienda número 58.

Artículo 66

El Senador Pérez Fernández tiene la palabra.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, en realidad, esta enmienda que nosotros presentamos, que prácticamente estuvo consensuada a nivel de Ponencia y de Comisión, entra dentro de lo que es la filosofía de la rectificación al proyecto que salió de la Comisión y que acaba de hacerse a través de una enmienda del Senador Fombuena. Es decir, la participación en la gestión y el control, por parte de todos los afectados —bien porque son beneficiarios, bien porque son trabajadores—, del conjunto de la Ley.

Nosotros habíamos hablado de autogestión y nuestra propuesta ha quedado simplemente en gestión. Pero, en definitiva, cuando el señor Fernández-Galiano hace referencia al artículo 4.º, apartado 3, para señalarnos cómo aquellos que participaban como beneficiarios o como trabajadores en el proyecto de Ley están interviniendo a través de un control, se está suprimiendo lo que es, en definitiva, la filosofía entre los dos Grupos que estamos aquí a derechas e izquierdas en la Cámara: la necesidad de permitir a aquellos que son beneficiarios y trabajadores lo que yo llamaría el crecimiento personal a través de la participación en la gestión de aquello que tienen entre manos.

Indudablemente, en los casos de minusválidos con problemas graves de carácter psíquico hablamos de la participación en la gestión de aquellos que son sus representantes. Pero de lo que no cabe duda es de que cuando pretendemos proteger a algún grupo social de nuestra sociedad no podemos pensar que les estamos protegiendo solamente dándoles cosas, dándoles dinero, ayudándoles. Yo creo que el crecimiento de la protección es mucho mayor en la medida que permitimos su participación en aquello que les afecta muy directamente.

Considero que a lo largo de toda la discusión de lo que es la filosofía de este proyecto de Ley subyace algo que nos hace pensar que, en definitiva,

estamos tratando de unos grupos concretos que estimamos están fuera de la Ley. Hacemos una Ley para una capa importante de nuestra sociedad porque nos damos cuenta de que están fuera de la Ley, porque nos damos cuenta de que ni siquiera la Constitución que los protege es suficiente para que consideremos sus derechos.

En este artículo y en la enmienda que defendemos estamos hablando concretamente de los grupos voluntarios. Cuando, a través de un artículo de esta Ley, reconocemos que son necesarios grupos voluntarios que colaboren a la protección de los disminuidos, de los marginados, estamos en cierto modo reconociendo que ni las propias Leyes los protegen, y es necesario que haya grupos voluntarios, que haya personas, que haya mujeres y hombres que se preocupen de ellos porque no están protegidos.

Yo me preguntaría si alguno de nosotros aceptaríamos, ante tanta Ley que estamos viendo aquí, que hubiera grupos voluntarios que protegieran a los escolares, a los universitarios, a los trabajadores. No, en general, pensamos que son suficientes, pero en este caso estamos hablando de un grupo de voluntarios, y cuando pedimos una colaboración, una participación en la gestión y en el control por parte de los afectados, estamos pidiendo fundamentalmente que nos alejemos de lo que ha sido siempre la idea, en la protección de los minusválidos, de los disminuidos físicos, de los marginados, que es el paternalismo. Todos sabemos que detrás de los grupos que se promueven con una idea noble de ayudar a aquellos más desamparados hay siempre un sentido paternalista que es contra el que tenemos que luchar todos. Tenemos que luchar todos sencillamente porque, ¿en qué acaban muchas veces los grupos voluntarios? Acaban buscando la colaboración de las folklóricas, de los toreros, de los futbolistas; en cierto modo, andan buscando la mendicidad.

Por tanto, nosotros creemos que, a pesar de la enmienda que ha hecho el Senador Fombuena al artículo 50, a pesar de la cita en el artículo 4.º, apartado 3, de la participación en el control, creemos que tenemos que ir más allá y tenemos que hacerlo, sencillamente, porque todos, absolutamente todos, tenemos capacidad de crecer, también los minusválidos, en la medida en que estamos colaborando en el control y en la gestión de aquellas cosas que nos afectan. Por eso, porque queremos tener unos minusválidos que sepan que con ellos se cuenta, y que se cuenta fundamen-

mente en aquellas cosas que les afectan, es por lo que hemos pretendido a través de nuestra enmienda a este artículo pedir que Unión de Centro Democrático también vea con buenos ojos que ellos colaboren en la gestión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El Senador Sevilla Corella tiene la palabra por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señorías, yo no entendía muy bien al Senador preopinante cuando hablaba de la participación en la gestión en su deseo de introducir la autogestión, puesto que me da la impresión que no es éste el concepto que la enmienda realmente pretende indicar con esta palabra.

Voy a leer taxativamente lo que dice: «El Estado fomentará la autogestión de la comunidad en atención a la problemática de los minusválidos, facilitando...», etcétera. En consecuencia, la impresión que da es que la palabra «autogestión» en este momento lo que está pretendiendo es significar cuál es la participación que la sociedad toda, en su conjunto, debe tener en lo que a la atención a toda la problemática de los minusválidos se refiere, y en ese sentido es precisamente en el que el Senador Fernández-Galiano hace un momento ya había indicado que es lo que dice el artículo 4.º. También me permito leer el artículo 5.º, que dice: «Los poderes públicos promoverán la información necesaria para la completa mentalización de la sociedad, especialmente en los ámbitos escolar y profesional, al objeto de que ésta en su conjunto colabore al reconocimiento...», etcétera.

En consecuencia, me da la impresión de que la participación de la sociedad en su conjunto para paliar el problema de las minusvalías, en todos los ámbitos en que pueda aparecer, ya está perfectamente recogida en la Ley. Me parece que la enmienda que se nos propone no mejora el texto que figura en el proyecto de Ley que se nos ha remitido, sino que lo restringe, puesto que, cuando habla de la participación del voluntario, ese voluntario eximio que ante ese problema se sensibiliza y colabora de una manera generalmente desinteresada, lo limita únicamente a la red pública de servicios sociales, cuando en el texto que nosotros defendemos se habla de la presencia del vo-

luntariado no solamente en la red pública de servicios sociales, sino en todos los servicios sociales, sean éstos de la red pública o sean privados.

En consecuencia, nos oponemos a la enmienda presentada como voto particular, con el número 58, por el Grupo Parlamentario Socialista, por considerar, repito, que no mejora en nada el texto, que es parcialmente redundante con el artículo 5.º y porque restringe precisamente lo que el texto que defendemos propugna.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el voto particular número 58.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 55; en contra, 88.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 66.

Votamos ahora el texto del dictamen para el artículo 66.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 88; en contra, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 66 del dictamen.

Artículo 67 Al artículo 67 hay un voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 59.

El Senador Rodríguez López tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ LOPEZ: Nuestra intención de mantener esta enmienda de sustitución al artículo 67 viene motivada por una serie de condicionamientos.

Nosotros tenemos la sospecha, o casi la convicción, de que en nuestro país hay una amplia experiencia, lamentable experiencia, de mala gestión y de peor control de nuestras instituciones. Algunas de las grandes o macrocéfalas instituciones son muy de la actualidad de nuestros días en cuanto a su mala gestión y control. Suponemos que la mayoría de las veces, las causas, que son muy variadas, se deben a la existencia de una gran profusión de Leyes o de Decretos que a menudo entorpecen la buena marcha de las instituciones; otras veces es la consecuencia de la variabilidad o de la gran pluralidad de organismos u organizaciones de distinto origen, de distinta forma, con distinta metodología, que se dedican a

las mismas funciones. Otra causa, y en definitiva las más importantes, es la existencia de una falta de unidad de criterios de dirección y de gestión.

Como consecuencia de ello, fundamentalmente, ocurre que existe una insatisfacción en las soluciones para todos los ciudadanos; que se produce una gran tardanza en resolver los problemas, cuando aplicando otros criterios se resolverían mucho más fácilmente; que son bastante ineficaces y, sobre todo, que existe una mal aprovechamiento de los dineros, casi nunca sobrantes, que se dedican a estas instituciones. Por ello, nosotros, en nuestra enmienda de sustitución, quizá ingenuamente, con una serie de apartados tratamos de evitar estos males que creo son un tanto sustanciales con nuestro pueblo.

Por ello pretendemos, en primer lugar y como punto fundamental, la creación de un organismo autónomo de la Administración del Estado que asuma las funciones de planificación, coordinación, investigación y estudio, promoción asistencial y técnica y asesoramiento en relación con la atención a los minusválidos como anotación fundamental, seguida de una serie de circunstancias todas encaminadas a conseguir esos fines.

Creo que, sin negar la bondad, mayor o menor, del texto que propone la Ponencia y del propuesto por el Congreso, en general nuestra enmienda de sustitución, enfocada y encaminada en esos términos, sería un gran beneficio en la realización y función de la Ley de Minusválidos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Sevilla, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señorías, la enmienda que nos presenta el Grupo Socialista tiene dos partes: una primera, la que pretende restringir a seis meses el plazo que en el artículo 67 del proyecto está consignado como de un año para que el Gobierno pueda efectuar la reorganización administrativa en orden a la atención integral de los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, etcétera. Después, se propone el que, para llevar a cabo esa tarea, se cree un organismo autónomo que sea el que realice las funciones, que no voy a repetir, puesto que el Senador preopinante ya las ha enumerado.

Nosotros consideramos con respecto a la pri-

mera parte, es decir, la reducción de un año a seis meses en cuanto al plazo para llevar a cabo la reorganización administrativa, que no procede porque es un plazo extremadamente corto, y mucho más en los momentos en que nos encontramos, para poder llevar a cabo esa tarea. En consecuencia, el primer aspecto consideramos que no procede, que incluso el plazo de un año va a ser demasiado corto, porque no es un año cualquiera, sino precisamente el año que va a empezar a partir de la promulgación de la presente Ley.

En cuanto a la creación del organismo autónomo para que pueda realizar esas tareas, esas funciones que se nos ha indicado, nos parece que sería un problema apriorístico el que lo señalaríamos nosotros aquí y en esta Ley. Pensamos que tal vez podría colisionar con las competencias ya transferidas a otras Administraciones o con las que pudieran transferirse de acuerdo con lo que establece la Constitución al respecto. Pensamos, por otra parte, que en lo funcional también se podría producir algún tipo de fricción, puesto que concretaría toda una serie de funciones que ahora mismo están cada una en el lugar funcional que le corresponde. Así, la política educativa está en el Ministerio de Educación, la política de empleo está en el Ministerio de Trabajo, etcétera.

En consecuencia, pensamos que el texto está bien como está, que hay que dejarle al Gobierno que efectúe la reorganización administrativa precisamente en ese plazo de un año que ahí se establece. Que con los principios de racionalización, simplificación y unificación de los órganos de la Administración que actualmente existen, y que efectivamente son diversos, decida qué es lo más conveniente realizar y, en su caso, en el supuesto de que efectivamente decidiera que lo más conveniente sería la creación de un organismo autónomo, que el proyecto de Ley de creación de dicho organismo viniera a las Cámaras, después de haberlo meditado con el tiempo necesario.

En consecuencia, nuestro Grupo se va a oponer a la enmienda de sustitución del artículo 67 que propugna el Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación este voto particular del Grupo Socialista al artículo 67.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 57 votos a favor; 91 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 59, al artículo 67.

A continuación sometemos a votación el texto del artículo 67, conforme al dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 91 votos a favor; 57 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 67, según el dictamen de la Comisión.

Notifico a SS. SS. que el Senador Fombuena, según escrito presentado a la Mesa del Senado, retira el voto particular que mantenía a la Disposición adicional segunda.

Ello conduce a que el artículo 68, la Disposición transitoria, las adicionales primera y segunda y finales primera a sexta queden sin votos particulares y, por consiguiente, en condiciones de ser sometidas directamente a votación en su caso.

¿Se pueden considerar en su totalidad? *(Pausa.)*

La Presidencia propone, una vez más, que la Cámara se manifieste por asentimiento a la propuesta de aprobación que se hace. *(Pausa.)*

Por asentimiento de la Cámara a la propuesta de la Presidencia, se dan por aprobados, repito, el artículo 68, la Disposición transitoria, las adicionales primera y segunda y las finales primera a sexta, ambas inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

A la Disposición final séptima, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene un voto particular, correlativo a la enmienda número 60, que se refiere al párrafo segundo.

El señor Delgado Ruiz tiene la palabra.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, señorías, estamos llegando al cenit de la Ley y vamos a mantener este voto particular, al cual teníamos cierta reserva en mantenerlo hasta el final, pero lo vamos a mantener por una razón muy sencilla, y es que a lo largo del debate hemos podido apreciar, como también apreciamos en el Congreso de los Diputados, que hay cierta cicatería a la hora de hacer concesiones en la Ley. Me explico.

En la Ley se indica que se da un plazo de diez años para su entrada en vigor en su totalidad, pero se indica también que las prioridades —hay una serie de prioridades— se podrán o se deberán

Artículo 68,
Disposición
transitoria,
Disposiciones
adicionales
primera y
segunda
a sexta

Disposición
final
séptima

hacer en los dos primeros años. Esto viene como consecuencia de un acuerdo que hubo entre los Diputados el pasado 1981, de tal forma que se pensaba que el 1 de enero de 1983 estas cuestiones podrían estar resueltas.

Como, evidentemente, el tema se ha retrasado en demasía, nosotros hicimos una enmienda en el sentido de que lo de las prioridades se mantuviera como en el acuerdo que se pactó en el Congreso de los Diputados, es decir, al 1 de enero de 1983. Así lo mantenemos, y lo mantenemos, además, porque creemos que el tema no es demasiado costoso para la Administración. Nosotros, incluso, hemos oído por ahí que se pretendía alargar este plazo. Pero, señorías, no es algo demasiado costoso, porque los problemas de aplicación en estos dos primeros años, hasta el 1 de enero de 1983, son cuestiones fundamentalmente de normativa, aparte de otras cuestiones que ya ustedes desarrollaron en un Decreto el año 1981, y como ya están desarrolladas y en funcionamiento, lo único que queda es el tema de los subsidios de ingresos mínimos, y en los que, además, queda la cautela de que serán por aumentos porcentuales que reglamentariamente se fijen. Es decir, que no se aplicará el subsidio de ingresos mínimos desde el principio, sino que reglamentariamente se fijarán, con una serie de cautelas, qué ingresos mínimos van a ser.

Nosotros creemos que se puede aplicar antes del 1 de enero de 1983 y consideramos que ya hay muchas cosas que están en funcionamiento en la vida cotidiana por Reales Decretos que se han ido publicando en estos últimos años, que quizás han sido demasiados en el tiempo que este proyecto se discutía en el Parlamento. Por eso nosotros pensamos que dejar esos dos años para que pueda salir la Ley en el «Boletín Oficial del Estado» en el mes de agosto, de septiembre, de diciembre o cuando la Administración quiera, puede hacer que esto no se cumpla hasta 1984, o hasta quién sabe cuándo.

Por tanto, nosotros queremos que figure en el texto el 1 de enero de 1983 y pedimos el voto favorable de todos para ello.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) El Senador Iriarte, del Grupo de Senadores Vascos, tiene la palabra.

El señor IRIARTE ERRAZTI: Señor Presi-

dente, dos palabras para fijar nuestra postura de voto, un poco en la línea que he apuntado antes.

Efectivamente, todos quisiéramos que las prioridades, que son las que figuran en esta Disposición, y las hemos aceptado así en Comisión, todas de una importancia vital (incluso a la hora de fijar la enumeración estuvimos diciendo que prácticamente era imposible hacerlo porque todas las necesidades eran prioritarias), sean atendidas. Pero aquí no solamente se trata de normativas, aquí se trata de cuantiosos costes económicos, y realmente se dice que las Administraciones públicas deberán atenderlas inexcusablemente. Nuestro Grupo opina que nosotros no podemos pedir inexcusablemente. Nuestro Grupo opina que nosotros no podemos pedir inexcusablemente a las Administraciones públicas que en un año cumplan estas prioridades. Queremos que precisamente esta Ley se cumpla y, de una forma inexcusable, podamos exigirlo los que la hemos hecho, pero para eso creemos que hace falta un mínimo de dos años. Tampoco nos hubiera importado alargar el plazo, pero dos años creemos que es lo mínimo para que moralmente podamos hacer una exigencia inexcusable al Ejecutivo, es decir, a las Administraciones públicas para cumplir estas prioridades.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Sevilla, por el Grupo de UCD.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señorías, después de la intervención del Senador Iriarte creo que muy poco nos queda por añadir, pues, efectivamente, que más quisiéramos nosotros que todo este conjunto de prioridades que aquí se establece pudieran ser atendidas, no a los dos años de la entrada en vigor de la Ley, sino al día siguiente; pero no se trata de un deseo sino de posibilidades reales. No siempre lo socialmente deseable es económicamente posible, se ha dicho algunas veces, y este es uno de los casos.

Por otra parte, yo había leído en el cuadernillo de enmiendas que la enmienda decía taxativamente: «Serán de aplicación antes del 1 de enero de 1984», no de 1983, con lo que la defensa que ha hecho el Senador Delgado aún acertaba más el plazo respecto de lo que se nos había indicado por escrito.

De todas formas, nuestro Grupo votará en contra por considerar que no podemos poner una fe-

cha fija de esta forma, ni podemos acortar el plazo tampoco de esta manera.

El señor PRESIDENTE: Sometemos el voto particular socialista a la Disposición final séptima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 57 votos a favor; 90 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista a la Disposición final séptima.

Se somete ahora a votación la Disposición final séptima conforme al texto del dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad de la Cámara queda aprobada la Disposición final séptima del dictamen.

Disposición
final
octava

A la Disposición octava final sólo se mantiene, puesto que el Senador Escoda sigue ausente del salón, un voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 40. Tiene la palabra el Senador Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, ruego que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Pues eso vamos a hacer ahora mismo, señor Bosque Hita.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 83 en contra; 63 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita a la Disposición final octava, enmienda número 40.

Se somete a votación la Disposición final octava, conforme al dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad de la Cámara la Disposición final octava.

Por último, voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 31, por el que se postula la inclusión de una Disposición final octava bis, nueva.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, ruego que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación este último voto particular del Senador Bosque Hita, de adición de una Disposición final octava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 58 votos a favor; 83 en contra; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular de adición del Senador Bosque Hita.

Con ello termina en el Senado el debate sobre la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por esta Cámara al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Señorías, el Presidente de la Comisión de Agricultura solicita que transmita a los miembros de la misma que mañana, día 24, a las once de la mañana, deben reunirse para conocer determinada propuesta de la Mesa a efectos de que puedan manifestarse los interesados en la concurrencia a determinada convocatoria que tendrá lugar en Palma de Mallorca y que el Presidente explicará.

Mañana a las cuatro y media continuará esta sesión plenaria que, hasta entonces, se suspende.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961